

¿Qué es y cómo se accede al Servicio Marítimo de Vigilancia Aduanera? Ejemplo de puesta en marcha de un patrullero tipo.

Trabajo Fin de Grado
Grado en Tecnologías Marinas
Marzo 2021

Autor:
Gustavo Monterrey Brito
42.192.007-W

Tutor:
Prof. Dr. José Agustín González Almeida

Escuela Politécnica Superior de Ingeniería
Sección Náutica, Máquinas y Radioelectrónica Naval
Universidad de La Laguna

D/D^a. José Agustín González Almeida, Profesor de la UD de La Laguna, perteneciente al Departamento de Ingeniería Agraria, Náutica, Civil y Marítima de la Universidad de La Laguna:

Expone que:

D. **Gustavo Monterrey Brito** con **DNI 42192007-W**, ha realizado bajo mi dirección el trabajo fin de grado titulado:

**¿Qué es y cómo se accede al Servicio Marítimo de Vigilancia Aduanera?
Ejemplo de puesta en marcha de un patrullero tipo.**

Revisado dicho trabajo, estimo reúne los requisitos para ser juzgado por el tribunal que sea designado para su lectura.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente documento.

En Santa Cruz de Tenerife a 22 de marzo de 2021.

Fdo.: José Agustín González Almeida.

Director del trabajo.

Monterrey Brito, G (2021). *¿Qué es y cómo se accede al Servicio Marítimo de Vigilancia Aduanera? Ejemplo de puesta en marcha de un patrullero tipo*. Trabajo de Fin de Grado. Universidad de La Laguna.

RESUMEN

El Servicio de Vigilancia Aduanera es un gran desconocido en el ámbito marítimo estatal, por ello con este TFG se trata de darlo a conocer, a la vez que explicar el modo de acceso y cuáles son las funciones de un Maquinista en sus embarcaciones. Para ello se expone desde la experiencia propia un ejemplo de las funciones a bordo de un patrullero tipo. Con este TFG, el alumno del Grado en Tecnologías Marinas podrá conocer de primera mano una nueva salida profesional a la que optar cuando acabe la carrera.

Palabras claves: aduanera, marinas, marcha

Monterrey Brito, G (2021). *¿Qué es y cómo se accede al Servicio Marítimo de Vigilancia Aduanera? Ejemplo de puesta en marcha de un patrullero tipo*. Trabajo de Fin de Grado. Universidad de La Laguna.

ABSTRACT

The Customs Surveillance Service is a great unknown at state shipping level. That is why, this End-of-degree Project is about making it known, while explaining the way of access and what the functions of a mechanic are in the boats. This is done by setting out, from one's own experience, an example on the different functions taken on board on a patrol boat. With this End-of-degree Project, any student of the Degree in Marine Technologies will be able to get to know first-hand a new professional career opportunity to choose once the degree is finished.

Keywords: customs, sea, gear

AGRADECIMIENTOS

Quisiera agradecer a todo el profesorado y demás personal de la facultad que durante estos años ha hecho posible que mi formación como graduado en Tecnologías Marinas sea lo más completa posible, en especial a Agustín González Almeida, Tutor de este Trabajo Fin de Grado

Índice del TFG

1. Introducción.....	5
2. ¿Qué es el Servicio Marítimo de Vigilancia Aduanera?.....	7
3. Medios con los que cuenta el Servicio Marítimo de Vigilancia Aduanera.....	14
3.1. Embarcaciones.....	14
3.2. Recursos humanos y forma de acceso.....	17
3.2.1. Agente del Servicio Marítimo de Vigilancia Aduanera.....	17
3.2.2. Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad Propulsión	21
3.2.3. Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad Propulsión.	26
3.3. Vigilancia Aduanera como Policía Judicial.....	30
4. Labor de los “Maquinistas” en la puesta en marcha de un patrullero tipo del Servicio de Vigilancia Aduanera.....	31
4.1. Datos Técnicos.....	32
4.2. Puesta en marcha.....	32
4.2.1. Desconexión a tierra.....	33
4.2.2. Revisión de niveles.....	34
4.2.3. Sistema de refrigeración.....	39
4.2.4. Sistema de propulsión.....	40
4.2.5. Sistema eléctrico.....	42
4.2.6. Sistema de arranque.....	43
4.2.7. Sistema de gobierno.....	44
5. Conclusiones.....	45
6. Bibliografía.....	48
7. Anexos.....	49
01.- Anexo I. Decreto 1002/1961, de 22 de junio, por el que se regula la vigilancia marítima del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal para la Represión del Contrabando.....	49
02.- Anexo II. Temario Agentes Marítimos del Servicio de Vigilancia Aduanera.....	55

03.- Anexo III. Temario Cuerpo Ejecutivo de Vigilancia Aduanera, Propulsión.....	61
04.- Anexo IV. Temario Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, Propulsión.	75
05.- Anexo V. Cuadro de exclusiones médicas.....	96

Índice de ilustraciones

Ilustración 1: Bandera Servicio Marítimo VA.....	7
Ilustración 2: Resguardo Marítimo	9
Ilustración 3: Vapor “Vigilante”	10
Ilustración 4: Tabacalera	10
Ilustración 5: SEVF	11
Ilustración 6: Servicio de vigilancia Aduanera	13
Ilustración 7: Nombre actual, DAVA.....	13
Ilustración 8: Galones	25
Ilustración 9: Patrullera del Servicio de Vigilancia Aduanera	31
Ilustración 10: Cable de conexionado a tierra	33
Ilustración 11: Motores del patrullero tipo	34
Ilustración 12: Comprobación nivel de aceite	35
Ilustración 13: Depósito de refrigerante	36
Ilustración 14: Comprobación aceite reductora	37
Ilustración 15: Verificación aceite hidráulico JETs	38
Ilustración 16: Toma de mar 1	39
Ilustración 17: Toma de mar 2	40
Ilustración 18: Sistema WaterJet.....	41
Ilustración 19: Sistema de limpieza manual de aspiración.....	42
Ilustración 20: Desconector de batería.....	42
Ilustración 21: Cuadro de arranque.....	43
Ilustración 22: Cangilón.....	44

Acrónimos

VA. Vigilancia Aduanera

SEVF. Servicio Especial de Vigilancia Fiscal

DAVA. Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera

1. Introducción

El mundo marino me ha atraído desde que tengo uso de razón, ya sea bañándome en la playa en mis primeros años, practicando diferentes deportes acuáticos en mi juventud y por último, como mi trabajo en la actualidad. Este trabajo desde hace más de tres años está vinculado al Servicio de Vigilancia Aduanera, como agente.

Al mismo tiempo que comencé mi andadura laboral ligada al mar, decidí obtener un título profesional vinculado al mar que permitiera dos cosas, en primer lugar, estudiar algo que me guste, y en segundo lugar poder continuar desarrollando mi carrera profesional vinculada al mar. Es por ello que decidí estudiar el Grado en Tecnologías Marinas. Desde los comienzos no ha sido fácil compaginar la actividad laboral con la académica, no obstante, siempre he tenido la ayuda y comprensión del profesorado y demás personal de la facultad, por ello indicar mi eterna gratitud a todos ellos como parte fundamental del logro que es haber podido superar este Grado.

Centrándome en el objeto de este Trabajo Fin de Grado, he tratado de dar a conocer a la sociedad un cuerpo que es el gran desconocido de los mares nacionales, el Servicio de Vigilancia Aduanera. Para ello comenzaré el desarrollo de este trabajo con una pequeña introducción histórica sobre Vigilancia Aduanera, indicando los referentes legales más importantes que siguen estando en vigor en la actualidad. Posteriormente pasaré a realizar una breve enumeración y explicación de los diferentes medios marítimos que tiene el Servicio de Vigilancia Aduanera en la actualidad, finalizando esta introducción sobre Vigilancia Aduanera, explicando los diferentes tipos de cuerpos que desarrollan su función abordo de los diferentes medios, así como indicando sus funciones y forma de acceso a estos cuerpos.

Tras tener ubicado al Servicio de Vigilancia Aduanera, pasaré a detallar el buque en el que habitualmente navego desarrollando mi trabajo, comenzando con una breve descripción, de su casco y principales medidas, y finalizando explicando

detalladamente como se realiza el procedimiento de comprobación y arranque de los motores de dicha embarcación.

2. ¿Qué es el Servicio Marítimo de Vigilancia Aduanera?

Aunque parezca increíble, para hablar de los comienzos de lo que hoy se conoce como Vigilancia Aduanera, tenemos que retrotraernos a los siglos XVI y XVII, donde de manera independientes a las Coronas de Castilla y Aragón, se articulaban una serie de organismos independientes.

De estas Reales haciendas, surgieron diferentes banderas nacionales, teniendo todas ellas como distintivo común el símbolo de las dos haches (HH) coronadas, esta bandera ha sido el distintivo que ha definido a las diferentes embarcaciones del Servicio Marítimo de Vigilancia Aduanera, desde sus comienzos en el siglo XIX.

Ya por el siglo XVI el contrabando de tabaco proveniente de América empezaba a alcanzar niveles preocupantes, por ello, con el objetivo de reprimir este contrabando ilegal, se crea en el siglo XVI el Resguardo de Tabacos, organización de carácter militar pero compuesta por personal civil cuyo objetivo consistía en la lucha contra la importación ilegal de tabaco para tratar de garantizar y proteger el beneficio fiscal proveniente del monopolio de tabaco que tenía el Reino de España[1].



Ilustración 1: Bandera Servicio Marítimo VA

Dada esta especial vigilancia y control al que se veía sometido el tabaco, y unido al carácter de Monopolio del Reino que adquiere en esta época, algunas personas empiezan a ver en tráfico de tabaco como una oportunidad ilícita de hacer negocio y surge el contrabando (se puede decir que es en este momento el que nace el concepto de "*contrabando*"), paralelamente a este hecho, aparecen los primeros Resguardos o fuerzas encargadas de vigilar este hecho, a la vez que perseguirlo y reprimirlo. No se puede asegurar con certeza la fecha exacta de creación del primer Resguardo, pero se estima que podría ser en tiempos de Felipe V, allá por el pedido comprendido entre 1700 y 1746, o más bien en la época de Carlos III (1759-1788). [2]

A medida que el contrabando continuaba y los diferentes Resguardos comentados anteriormente desempeñaban su labor, por el Real Decreto de 20 de febrero de 1844 se promulgan las bases del arrendamiento de la Renta de Tabacos (la renta del tabaco es el impuesto más antiguo de España después de las rentas de aduanas, siendo el monopolio del tabaco el principal empleador industrial del país a finales del siglo XIX). En la Base 28 de este Real Decreto, se dice que la empresa arrendataria tendrá a su disposición el resguardo marítimo. Se hará cargo de los buques de los que consta y se asegurará que perdure en el tiempo. Esto puede considerarse como el verdadero origen del actual Servicio Marítimo de Vigilancia Aduanera. Destacar que, para garantizar la dotación de personal a estas embarcaciones, se empleó en un primer momento a los comandantes de los buques de guardacostas y sus tripulaciones, pasando a las órdenes de la empresa arrendataria, y el servicio del resguardo marítimo se considerará como una parte integrante del contrato. Por otro lado, El Gobierno conservará, sin embargo, el poder a la hora de definir los nombramientos de los comandantes de los apostaderos y de los buques, a propuesta de la empresa. [2]



Ilustración 2: Resguardo marítimo

Cómo tema anecdótico, a continuación, se hace una pequeña mención de uno de los buques que en esos tiempos ejercía la labor de “Resguardo”:

En el año 1.845, con el objetivo de darle mayor visibilidad al Resguardo Marítimo, el Ministerio de Hacienda de aquel entonces encargó a los astilleros de la firma Millar, Ravenhill & Co. la construcción de un pequeño vapor, este vapor debería tener el casco de hierro, y su principal cometido sería la vigilancia contra el fraude fiscal. Este vapor cuyo nombre era “Vigilante” se hizo a la mar el 4 de junio del año 1845, pasando a continuación a entregarse al Servicio del Resguardo Marítimo de Hacienda entrando en operatividad a los pocos meses. En el año 1.847, el “Vigilante” fue cedido a la Armada junto con todas las embarcaciones del Resguardo Marítimo.
[3]

El vapor de guerra “Vigilante” desplazaba 316 toneladas, con una eslora total de 50,43 metros, 6,41 de manga, 3,90 de puntal y 2,51 de calado medio, con una tripulación de 79 hombres. Tenía una máquina oscilante de dos cilindros y 120 CV nominales que le permitía desarrollar una velocidad sostenida de 12 nudos.

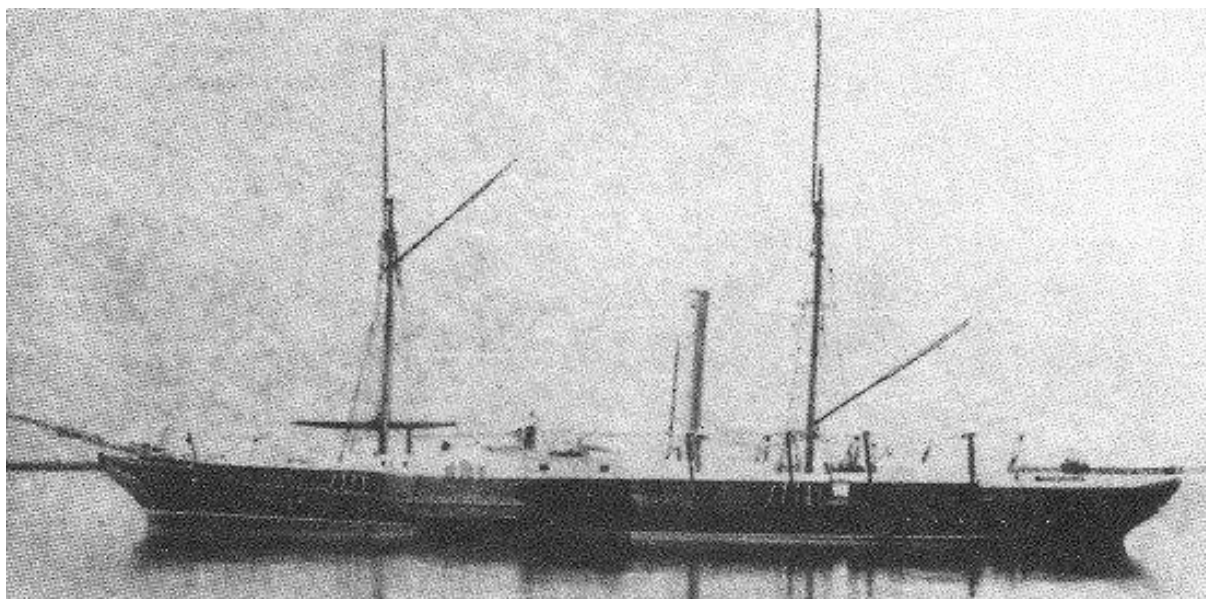


Ilustración 3: Vapor “Vigilante”

Tras la publicación del RD que crearon las Renta de Tabacos, el 18 de marzo de 1944 se creó, bajo la dependencia de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Tabacos, el **Servicio de Vigilancia Terrestre y Marítima de Tabacalera, S.A.** Este fue un hito importante, pues por primera vez se creaba mediante normativa un cuerpo marítimo de de vigilancia. Tras esto, diez años más tarde, mediante el Decreto de 17 de diciembre del 1954 pasó a depender del Ministerio de Hacienda.



Ilustración 4: Tabacalera

En 1956, el Ministerio de Hacienda dicta Orden con fecha 8 de febrero en el que se estableció al **Servicio Especial de Vigilancia Fiscal** (SEVF) como sustitutivo del antiguo Servicio de Vigilancia Terrestre y Marítima de Tabacalera, S.A. ampliando las funciones indicadas en los párrafos anteriores a otras vinculadas al descubrimiento y persecución de los actos e infracciones de contrabando y defraudación. Este cuerpo, el SEVF, fue el precursor de lo que actualmente es Vigilancia Aduanera. [2]



Ilustración 5: SEVF

Otro hecho muy importante durante la evolución y creación del actual Servicio de Vigilancia Aduanera, es la publicación del Decreto 1002/1961, de 22 de junio, por el que se regula la vigilancia marítima del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal para la Represión del Contrabando, en esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, se regula la vigilancia marítima del Servicio Especial de Vigilancia Especial para la Represión del Contrabando, donde se indican todas las facultades de las unidades pertenecientes a este Servicio Marítimo. En base a este Decreto, el personal de Vigilancia Aduanera puede desarrollar su trabajo en las diferentes aguas jurisdiccionales españolas, debido a su importancia y brevedad se adjunta en el ANEXO I dicho Decreto

De este Decreto, es muy importante señalar lo indicado en algunos de sus artículos, ya que afecta directamente tanto a las embarcaciones del Servicio de vigilancia Aduanera, así como a su personal y sus funciones. Se puede destacar como principales hitos de la norma, los siguientes puntos:

- Del artículo 1 se extrae que los buques pertenecientes a este servicio, no dependen de la Dirección General de la Marina Mercante, sino que son auxiliares de la Marina de Guerra, por lo que carecen de lista, y en tiempos de Guerra pasan a depender directamente de la Marina de Guerra.
- En el artículo 3 da la autorización a las embarcaciones del Servicio de Vigilancia Aduanera, para detener, registrar y reprimir a cualquier buque que navegue por aguas fiscales españolas y sea sospechoso de realizar contrabando.
- En el artículo 6 indica que no es necesaria cursar ningún tipo de formalidad administrativa ni con las Capitanías Marítimas para entrar y salir de los puertos, sino que esta entrada o salida se puede hacer libremente.
- Las embarcaciones incluidas en este Decreto llevaran armamento fijo y portátil según se desprende del artículo 8, ese armamento depende directamente de la Armada
- Por último, en el artículo 10 hace referencia a que en caso de guerra las embarcaciones pasan a depender directamente del Estado Mayor de la Armada, no así el personal civil.

Continuando con la evolución histórica, el siguiente hito de importancia para destacarlo, se da en el año 1992, cuando pasó a denominarse **Servicio de Vigilancia Aduanera** (SVA), dependiendo, como organismo autónomo, del Ministerio de Hacienda.



Ilustración 6: Servicio de Vigilancia Aduanera

Por último, resaltar que con la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se crea la AEAT y el SVA pasa a depender de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, como una Subdirección más del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

A partir de junio de 1994, pasa a ser una Dirección Adjunta de ese Departamento, denominándose **DAVA (Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera)**.



Ilustración 7: Nombre Actual, DAVA

3. Medios con los que cuenta el Servicio Marítimo de Vigilancia Aduanera

3.1. Embarcaciones

A lo ancho de todo el territorio nacional, y distribuidas a lo largo de 25 bases marítimas, se encuentran las diferentes embarcaciones del Servicio de Vigilancia Aduanera, a continuación, se expone un cuadro resumen donde se indica el nombre de la embarcación, su distintivo de llamada, su eslora, manga, así como la base marítima en la que tiene su atraque oficial:

NOMBRE	DIST. LLAMADA	PUERTO BASE	ESLORA	MANGA
<i>Alcaraván I</i>	EBOJ	Santander (Cantabria)	28,5 m	6,14 m
<i>Alcaraván III</i>	EBJP	Bilbao (Vizcaya)	28,5 m	6,14 m
<i>Alcaraván IV</i>	EBKC	Gijón (Asturias)	28,5 m	6,14 m
<i>Alcaraván II</i>	EBJO	Ribadeo (Lugo)	28,5 m	6,14 m
<i>Gavilán IV</i>	EBKE	Barcelona	28 m	5,15 m
<i>Alcaraván V</i>	EBKD	Santa Cruz de Tenerife	28,5 m	6,14 m
<i>Gerifalte I</i>	EBKQ	Cádiz	31,36 m	6 m
<i>Décimo Aniversario</i>	EBKR	Málaga	31,36 m	6 m
<i>Arao</i>	EBPH	Alicante	31,36 m	6 m
<i>Abanto</i>	EBJJ	Cartagena (Murcia)	31,36 m	6 m
<i>Paíño</i>	EBOS	Palma de Mallorca (Balears)	31,36 m	6 m

NOMBRE	DIST. LLAMADA	PUERTO BASE	ESLORA	MANGA
<i>Sacre</i>	EBPZ	Las Palmas de Gran Canaria	31,36 m	6 m
<i>Albatros</i>	EBPY	Valencia	31,36 m	6 m
<i>Alcatraz</i>	EBCH	Huelva	31,36 m	6 m
<i>Alca</i>	EBCI	Almería	31,36 m	6 m
<i>Alcotán</i>	EBCK	La Coruña	31,36 m	6 m
<i>Halcón</i>	EBCL	Vigo (Pontevedra)	31,36 m	6 m
<i>Fénix</i>	EBCM	Almería	17,26 m	4,96 m
<i>Alcaudón II</i>	EBKO	Málaga	17,26 m	4,96 m
<i>Cormorán</i>	EBDQ	Castellón de la Plana	17,2 m	3,8 m
<i>Colimbo II</i>	EBOR	Algeciras (Cádiz)	17,2 m	3,8 m
<i>Colimbo III</i>	EBPF	Ibiza (Baleares)	17,2 m	3,8 m
<i>Colimbo IV</i>	EBPG	Cartagena (Murcia)	17,2 m	3,8 m
<i>HJ I</i>	EBJQ	Palamós (Gerona)	17,2 m	3,8 m
<i>Águila I</i>	EBJR	Marín (Pontevedra)	17,33 m	3,8 m
<i>Águila II</i>	EBJU	Algeciras (Cádiz)	17,33 m	3,8 m
<i>Águila III</i>	EBJV	Barcelona	17,33 m	3,8 m
<i>Águila IV</i>	EBJW	Algeciras (Cádiz)	17,33 m	3,8 m
<i>Águila V</i>	EBJX	Marín	17,33 m	3,8 m
<i>Milano II</i>	EBKP	Cádiz	14,7 m	3,8 m
<i>Va II</i>	EBJK	Villagarcía de Arosa (Pontevedra)	15,7 m	4,1 m

NOMBRE	DIST. LLAMADA	PUERTO BASE	ESLORA	MANGA
<i>Va IV</i>	EBJM	Palma de Mallorca (Balears)	15,7 m	4,1 m
<i>Cormorán I</i>	EBDN	Santa Cruz de Tenerife	14,6 m	4,1 m
<i>Cormorán II</i>	EBDO	Castellón de la Plana	14,6 m	4,1 m
<i>Cormorán III</i>	EBDP	Barcelona	14,6 m	4,1 m
<i>Cormorán IV</i>	EBDR	Bilbao (Vizcaya)	14,6 m	4,1 m
<i>Fénix II</i>	EBCN	Algeciras (Cádiz)	11,90 m	3,20 m
<i>Fénix III</i>	EBCT	Algeciras (Cádiz)	11,90 m	3,20 m
<i>Charrán</i>	EBJN	Sta. Cruz de Tenerife	10,97 m	3,90 m
<i>Va-VI</i>	EBJZ	Fuenterrabía (Guipúzcoa)	7,49 m	2,84 m
<i>Ipuin</i>	EBKF	Bilbao (Vizcaya)	5,98 m	2,50 m
Petrel I	EBCJ	Itinerante	72,50	12
Fulmar	EBKA	Itinerante	61	9,9

Tabla 1: Distribución de embarcaciones del Servicio de Vigilancia Aduanera [4]

3.2. Recursos humanos y forma de acceso

Una vez explicado someramente la evolución histórica del Servicio de Vigilancia Aduanera, el siguiente punto importante a desarrollar para entender este cuerpo, es pasar a explicar los diferentes cuerpos implicados en el servicio marítimo. En primer lugar, indicar que cada embarcación tiene una patente diferente, en ella es donde se indica la dotación mínima que cada embarcación debe llevar en función de la labor a desarrollar, por ejemplo, para un simple cambio de atraque pueda que baste con un patrón, un maquinista y dos agentes, pero la misma embarcación, para un patrulla o una operación, requeriría mayor número de efectivos.

En los siguientes párrafos, por si puede servir de ayuda para otros alumnos del Grado en Tecnologías Marinas, paso a desarrollar cuales son estos cuerpos, indicando las exigencias formativas que se piden, la forma de acceso, y las funciones a desarrollar.

3.2.1. Agente del Servicio Marítimo de Vigilancia Aduanera

Se trata del grupo inferior, llamado coloquialmente “*marineros*”, para el acceso a este cuerpo en primer lugar se debe cumplir con todos los requisitos comunes para cualquier oposición, son los siguientes que se detallan a continuación:

- Ser de nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Carecer de antecedentes penales no cancelados.
- Poseer la capacidad funcional para desempeñar las funciones propias del servicio.
- Comprometerse a portar armas

Una vez definidos los requisitos básicos, se debe tener en cuenta que se ha de estar en posesión del Bachiller o Título equivalente, así como del certificado de competencia marinera o de los certificados, títulos o tarjetas profesionales que lo hayan sustituido o tengan un valor equivalente, que son:

- Título profesional de Marinero de Puente.
- Título profesional de Marinero de Máquinas.
- Tarjeta profesional de Marinero Pescador.

Indicar que cualquier superior a los indicados es igualmente válido, como es el caso de ostentar el título de Graduado en Tecnologías Marinas.

Una vez considerado que se tienen los títulos necesarios, el siguiente paso es explicar el proceso selectivo, este consta de unas pruebas teórico-prácticas que es necesario superar, así como unas pruebas psicotécnicas y un reconocimiento médico.

El temario para el acceso a este grupo se puede observar en el ANEXO II.

En referencia al proceso selectivo, a continuación, se indican las diferentes pruebas que se han de superar:

- La primera prueba es la superación de un examen tipo test de 100 preguntas con respuesta múltiple, en un tiempo de 90 minutos, de la parte del temario correspondiente a:
 - Organización del Estado.
 - Legislación Aduanera,
 - Derecho Marítimo.

- Pruebas físicas, las cuales son calificadas como APTO o NO APTO, es decir, hay que superarlas, pero no te puntúan de cara a la nota final, las pruebas superar son las siguientes, y se diferencian las marcas para hombres y para mujeres:

Hombres:

- Salto de longitud de 3,60 metros con carrera, para lo cual se dispone de dos intentos.

- Prueba de velocidad de 50 metros lisos en un tiempo igual o inferior a 8 segundos, también se dispone de dos intentos.

- Prueba de carrera de 800 metros sobre superficie lisa, plana y dura en un tiempo igual o inferior a 2 minutos y 50 segundos, se dispone de un intento.

- Nadar de forma continua 50 metros estilo libre con zambullida en un tiempo igual o inferior a 1 minuto, se dispone de un intento.

Mujeres:

- Salto de longitud de 3 metros con carrera, para lo cual se dispone de dos intentos.

- Carrera de 50 metros lisos en un tiempo igual o inferior a 9 segundos y 60 centésimas, se dispone de dos intentos.

- .
 - Carrera de 800 metros sobre superficie lisa, plana y dura en un tiempo igual o inferior a 3 minutos y 40 segundos, un único intento.

 - Nadar de forma continua 50 metros estilo libre con zambullida, en un tiempo igual o inferior a 1 minuto y 10 segundos, un intento.

- Prueba psicotécnica, y de personalidad, consistirá en la realización de un test psicotécnico y conjuntamente un test de personalidad, con el objetivo de evaluar las capacidades cognitiva, así como las aptitudes intelectuales de razonamiento, motivación y aprendizaje, a la vez que el perfil de personalidad.

- Prueba teórico práctica, por último, si se ha conseguido superar todos los ejercicios anteriores, se ha de realizar, un examen de desarrollo que consiste en un supuesto teórico práctico sobre la parte del temario correspondiente a:
 - Derecho Marítimo.
 - Derecho Penal, Procesal y Contrabando.

- Reconocimiento médico. Una vez aprobados todos los ejercicios es necesario pasar un reconocimiento médico de acuerdo al cuadro de exclusiones médicas que se indica en el ANEXO V.

Tras esto, los aprobados por lo general tienen un periodo de prácticas de 3 meses que se organiza de la siguiente manera:

- Las primeras 6 semanas las pasan en la academia de la Policía Nacional en Avila, donde son instruidos en técnicas operativas de seguimientos, investigación de blanqueo de capitales, defensa personal, adiestramiento de tiro con pistola y subfusil, nociones sobre control de personas y derecho jurídico correspondiente a las áreas de actuación que desarrollamos, etc.
- Las otras 6 semanas los agentes en prácticas van a alguna de las bases marítimas distribuidas por todo el territorio nacional y aprenden labores de marinería abordo de alguno de los barcos del Servicio de Vigilancia Aduanera, al mismo tiempo prácticas técnicas de asalto, abordaje e intervención de buques, registro de camarotes, remolque de embarcaciones, maniobras de hombre al agua y simulacros de incendio, etc.

Una vez superada la fase de oposición, los aprobados se ordenan por nota y pasan a la elección de destino siguiendo ese orden. Destacar que una vez se obtiene la plaza se pasa a ser funcionario del grupo C1 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, desempeñando funciones relacionadas con el Contrabando, Blanqueo de Capitales, Narcotráfico, etc. Destacar que el régimen de trabajo es de 7 días de trabajo con disponibilidad 24 h y 7 días de descanso.

3.2.2. Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad Propulsión

Este es el grupo intermedio de los funcionarios vinculados al Servicio de Vigilancia Aduanera, en primer lugar, indicar que se trata de un grupo A2 del estado, por lo que, para poder acceder a poder opositar a este cuerpo, además de los requisitos comunes a todas las oposiciones nacionales, que se indican a continuación:

- Ser de nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Carecer de antecedentes penales no cancelados.
- Poseer la capacidad funcional para desempeñar las funciones propias del servicio.
- Comprometerse a portar armas

Se debe estar en posesión de una diplomatura, Licenciatura o de un Grado, en concreto para poder optar a la especialidad de Propulsión, se pide estar en posesión del Graduado en Tecnologías Marinas. A este cuerpo en el Servicio de Vigilancia Aduanera, se les llama coloquialmente “*Maquinistas*”. Al igual que el cuerpo de agentes, deben superar un proceso selectivo, cuyo temario objeto se puede ver en el ANEXO III.

Este proceso selectivo consta de los siguientes exámenes:

- El primer ejercicio de este grupo consiste en responder en un tiempo de 120 minutos a 24 preguntas cortas sobre la parte del temario correspondiente a los epígrafes de
 - Derecho Constitucional, Derecho de la Unión Europea, Organización del Estado y de la Administración General del Estado
 - Derecho Financiero y Tributario
 - Derecho Marítimo y Derecho Administrativo
- El segundo ejercicio se basa en desarrollar en un tiempo máximo de una hora, con las palabras adecuadas un texto en idioma extranjero a elegir por el opositor entre inglés, alemán o francés.

- El tercer ejercicio, es la realización en un tiempo de 150 minutos de cinco supuestos teórico práctico, relacionados con la vigilancia marítima, así como cinco preguntas teóricas, todo ello razonado con las siguientes partes del temario:
 - Tecnología Mecánica
 - Seguridad y Materiales

- El cuarto ejercicio o prueba comprende un reconocimiento médico (ver ANEXO V) y una prueba psicotécnica y de personalidad. La prueba psicotécnica consiste en resolver en 75 minutos un cuestionario tipo test de respuesta múltiple, mientras que la prueba de personalidad comprenderá la resolución de un cuestionario, también de respuesta múltiple, entre 155 y 165 preguntas, en un tiempo máximo de 55 minutos.

- El quinto ejercicio consiste en la contestación en un tiempo de 180 minutos de quince preguntas de carácter teórico-prácticas sobre los siguientes epígrafes del temario:
 - Derecho Penal, Contrabando y Derecho Procesal.
 - Temas 1,2,3,4,5 y 17 del epígrafe sobre Dicho Marítimo y Derecho Administrativo

- La sexta y última de las pruebas es la realización por escrito y en el tiempo máximo de 60 minutos, del desarrollo de uno de los temas elegidos al azar correspondiente a alguna de las siguiente partes del temario:

- Derecho Penal. Contrabando y Derecho Procesal.

- Tecnología Mecánica

- Seguridad y Materiales

Tras haber superado esta parte de la oposición, los aprobados deben asistir por un tiempo de 3 meses al Instituto de Estudios Fiscales de la Agencia Tributaria en Madrid, donde reciben formación por parte de personal de la propia Agencia correspondiente a tareas relacionadas con el mantenimiento y puesta en servicio de los motores de las embarcaciones del Servicio de Vigilancia Aduanera y sobre aspectos tributarios tales como gestión del IVA o de los Impuestos Especiales, contrabando, etc.

Una vez superados estos dos pasos previos, los opositores aprobados se escalonan en función de la nota obtenida y proceden a la elección de destino por orden de nota.

Destacar que una vez se obtiene la plaza se pasa a ser funcionario del grupo A2 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la rama de máquinas, más conocidos en el Servicio de Vigilancia Aduanera como “Maquinistas”, ejercen la labor de organización, mando y dirección de los equipos de Agentes cuando se realizan tareas, dentro de sus propias funciones, en el ámbito terrestres relacionado con el mar, como pueden ser trabajos en recintos portuarios y aduaneros, vigilancia de costa, etc.

Por otro lado, enfocando las funciones en el ámbito estrictamente marítimo, en las diferentes embarcaciones ejercen tareas propias de un mecánico naval, como revisión de niveles de refrigerante, de aceite, comprobación de válvulas de refrigeración, arranque del motor, control de temperatura, pequeñas reparaciones de fortuna, supervisión de reparaciones externas, etc. Es importante señalar que, en el Servicio de Vigilancia Aduanera, las reparaciones y mantenimientos son contratados íntegramente a empresas externas, debiendo los maquinistas A2, realizar labores de supervisión

A continuación, se muestra un foto con los galones que en el uniforme definen a los maquinistas en las embarcaciones del Servicio de Vigilancia Aduanera:



Ilustración 8: Galones

3.2.3. Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad Propulsión

Este es el grupo superior al que se puede acceder mediante oposición en la Administración General del Estado, se trata de un grupo A1, para el acceso a este grupo, además de los requisitos comunes indicados en los puntos anteriores referentes a los grupos C1 y A2, que se muestran continuación:

- Ser de nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Carecer de antecedentes penales no cancelados.
- Poseer la capacidad funcional para desempeñar las funciones propias del servicio.
- Comprometerse a portar armas

Además de lo indicado en los puntos superiores, se exige el título de Título de Licenciado en Máquinas Navales o Grado en Ingeniería Marina o Grado en Tecnologías Marinas. Este cuerpo, por regla general no desarrolla sus funciones a bordo de las diferentes embarcaciones del Servicio de Vigilancia Aduanera, sino que desarrollan tareas en las diferentes direcciones de los departamentos o unidades funcionales, se trata de labores principalmente de gestión, organización, logística, etc...

Al ser un puesto principalmente enfocado a la gestión, y por lo tanto menos operativo, el examen es más complicado que los indicados anteriormente, a continuación, se exponen los diferentes ejercicios que el alumno que quiera optar a este puesto debe superar durante la fase de oposición:

- Primer ejercicio: consistirá en la contestación en un tiempo de 120 minutos a 20 preguntas relacionadas con los siguientes epígrafes del temario:

- Derecho de la Unión Europea y Constitucional. La Organización del Estado y de la Administración Pública.

 - Derecho Administrativo.

 - Derecho Financiero y Tributario
-
- El segundo ejercicio comprenderá en resolver un supuesto práctico profesional en un tiempo de 150 minutos, relacionado con los siguientes puntos del temario:
 - Derecho Penal.

 - Contrabando, Blanqueo de Capitales y Legislación Conexa.

 - Derecho Procesal.

 - Derecho Marítimo, la parte general

 - Además, se contestarán a cinco preguntas que pueda plantear el tribunal.
-
- El tercer ejercicio consistirá en la traducción al castellano sin la ayuda de diccionario y en un tiempo máximo de una hora, de un texto de uno de los idiomas a elegir por el opositor entre inglés, francés y alemán.

 - Cuarto ejercicio, versará sobre la contestación por escrito y en un tiempo de 180 minutos a 15 preguntas relacionadas sobre las siguientes partes del temario:

- Legislación Aduanera e Impuestos Especiales y Medioambientales.

- Derecho Marítimo, parte general.

- Derecho Penal.

- Contrabando, Blanqueo de capitales y Legislación Conexa.

- Derecho Procesal.

- El quinto ejercicio trata sobre la resolución de un supuesto teórico práctico en un tiempo de 4 horas, relacionado con la puesta en marcha y la detección, prevención y resolución de averías en la planta propulsora del patrullero, así como responder a cinco preguntas, todo ello relacionado con los epígrafes:
 - Seguridad y Materiales.

 - Tecnología Mecánica

- El sexto ejercicio o prueba comprende un reconocimiento médico (ver ANEXO V) y una prueba psicotécnica y de personalidad. La prueba psicotécnica consiste en resolver en 75 minutos un cuestionario tipo test de respuesta múltiple, mientras que la prueba de personalidad comprenderá la resolución de un cuestionario, también de respuesta múltiple, entre 165 y 190 preguntas, en un tiempo máximo de 60 minutos.

- El séptimo y último ejercicio comprende la exposición oral en sesión pública, y en un tiempo máximo de tres temas elegidos al azar, para la exposición oral de cada tema

se dispone de un tiempo máximo de 60 minutos. Cada uno de los tres temas se seleccionará de uno de los bloques del temario que se indican a continuación:

- bloque a) Derecho marítimo, parte especial.

- bloque b) Tecnología Mecánica.

- bloque c) Seguridad y Materiales.

Resaltar que, con carácter previo a la exposición oral del tema, se deja al opositor un tiempo de 15 minutos para que elabore un guion o esquema del tema que va a proceder a exponer.

Tras haber superado esta parte de la oposición, los aprobados deben asistir por un tiempo de 5 meses al Instituto de Estudios Fiscales de la Agencia Tributaria en Madrid, donde reciben formación por parte de personal de la propia Agencia correspondiente a tareas relacionadas con el desarrollo de las funciones propias del cuerpo, enfocadas desde un punto de vista de gestión y organización.

Una vez superados estos dos pasos previos, los opositores aprobados se escalonan en función de la nota obtenida y proceden a la elección de destino por orden de nota.

3.3. Vigilancia Aduanera como Policía Judicial

Llegados a este punto es importante destacar la condición que tienen los funcionarios pertenecientes al servicio marítimo de Vigilancia Aduanera, ya sea del grupo C1, A2 o A1, ya que en el ejercicio de sus funciones tienen el carácter de agente de la autoridad, a la vez que la condición de Policía Judicial, es decir, las leyes y demás normativa le atribuyen los mecanismos legales para realizar cuantas acciones sean necesarias, dentro de la legalidad, para realizar las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos que puedan revestir la consideración de delito, como puede ser el portar armas, realizar detenciones, incautar géneros y objetos de delitos, abordar buques en aguas jurisdiccionales españolas, realizar registros en domicilios con autorización judicial, etc.

A continuación, expongo la normativa y jurisprudencia de mayor rango, que habilita a los funcionarios de vigilancia aduanera, para realizar las acciones anteriormente indicadas:

- Artículo 126 de la Constitución española de 1978
- Artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882
- Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial
- Consulta a la Fiscalía General del Estado 2/1999, de 1 de febrero, sobre el Servicio de Vigilancia Aduanera como Policía Judicial.

4. Labor de los “Maquinistas” en la puesta en marcha de un patrullero tipo del Servicio de Vigilancia Aduanera.



Ilustración 9: Patrullera del Servicio de Vigilancia Aduanera

Una vez definido que es el Servicio de Vigilancia Aduanera, como ha evolucionado desde sus orígenes hasta la actualidad, con que medios cuenta el Servicio Marítimo de Vigilancia Aduanera, a continuación se va a proceder a explicar la puesta en marcha que realizan los funcionarios del grupo de maquinistas del Servicio de Vigilancia Aduanera en un patrullero tipo de pequeña eslora, concluyendo con una explicación detallada de cuáles son las funciones del “maquinista” abordo de esta embarcación cuando se procede a zarpar.

4.1. Datos Técnicos

El buque tipo propuesto se trata de un patrullero de pequeño porte, en el que el Servicio de Vigilancia Aduanera desarrolla normalmente sus patrullas en entornos próximos a la costa, sin tener que alejarse muchas millas, el buque en cuestión objeto de este ejemplo de puesta en marcha, se trata de un barco de 11,00 m de eslora, 3,90 m de manga y un puntal de 1,58 m, este barco cuenta con dos motores Iveco aifo de 540 cv cada uno, pudiendo alcanzar una velocidad máxima teórica de 28 nudos, siendo su velocidad de crucero unos 11 nudos.

4.2. Puesta en marcha

A continuación, se va a proceder a describir con detalle el conjunto de tareas que el funcionario del cuerpo de propulsión, A2, del Servicio de Vigilancia Aduanera, debe desarrollar para proceder a la puesta en marcha del patrullero tipo propuesto.

4.2.1. Desconexión a tierra

Por regla general los patrulleros de pequeña eslora están atracados en pantalán o muelle, en este momento se encuentra siempre conectado a una toma de corriente en tierra, para mantener en todo momento la carga de las baterías (sistema de arranque). Por ello, en primer lugar, el maquinista debe proceder a desenchufar el cable de la toma en tierra y proceder a adujarlo y estibarlos convenientemente.



Ilustración 10: Cable de conexionado a tierra

4.2.2. Revisión de niveles

Tras esto y previamente a realizar el arranque, se deben realizar una serie de comprobaciones previas que se enumeran a continuación:

- Comprobación del nivel de aceite en ambos motores:



Ilustración 11: Motores del patrullero tipo

Para ello es necesario subir la tapa que da acceso a los motores y proceder a sacar la varilla del aceite en cada motor, comprobando que el nivel está dentro del margen óptimo. En el caso de que el nivel no alcance el mínimo es necesario proceder a rellenarlo.



Ilustración 12: Comprobación nivel aceite

- Comprobación del nivel de refrigerante en cada motor:

En este caso se procede a comprobar el nivel de refrigerante de cada motor, para ello en cada costado existe una tapa que es necesario desenroscar, lo cual nos dará acceso al depósito de refrigerante, se debe comprobar en el depósito de compensación de cada motor que el nivel está entre los límites adecuados, en caso de ser necesario se procedería a rellenar:



Ilustración 13: Depósito de refrigerante

- Comprobación del nivel de aceite en la reductora o inversor:

La propulsión de este buque es por jet, estos jet están acoplados al motor por medio de una reductora, la cual también lleva aceite y es necesario comprobar el nivel, recordar que existe un jet por motor, por lo que es necesario comprobar las dos reductoras. Debiendo estar el nivel entre los dos límites que se indican en la varilla.



Ilustración 14: Comprobación aceite reductora

- Comprobación del aceite hidráulico de control de los JETs

Como se indicó anteriormente cada motor está conectado por medio de una reductora a un sistema de propulsión JET, este sistema también dispone de un sistema de aceite hidráulico de control, con una bomba acoplada a cada motor, de modo que, si se parase un motor, una sola bomba podría dar servicio a los dos Jets.

Para los cambios de rumbo, se dispone de un depósito común, el cual es necesario comprobar antes de proceder a la puesta en marcha, la comprobación se basa en la inspección visual desde el exterior del depósito, verificando que el nivel es el adecuado. Es importante destacar que es necesario subir en el cuadro eléctrico, el interruptor que activa la centralita de control del sistema hidráulico.

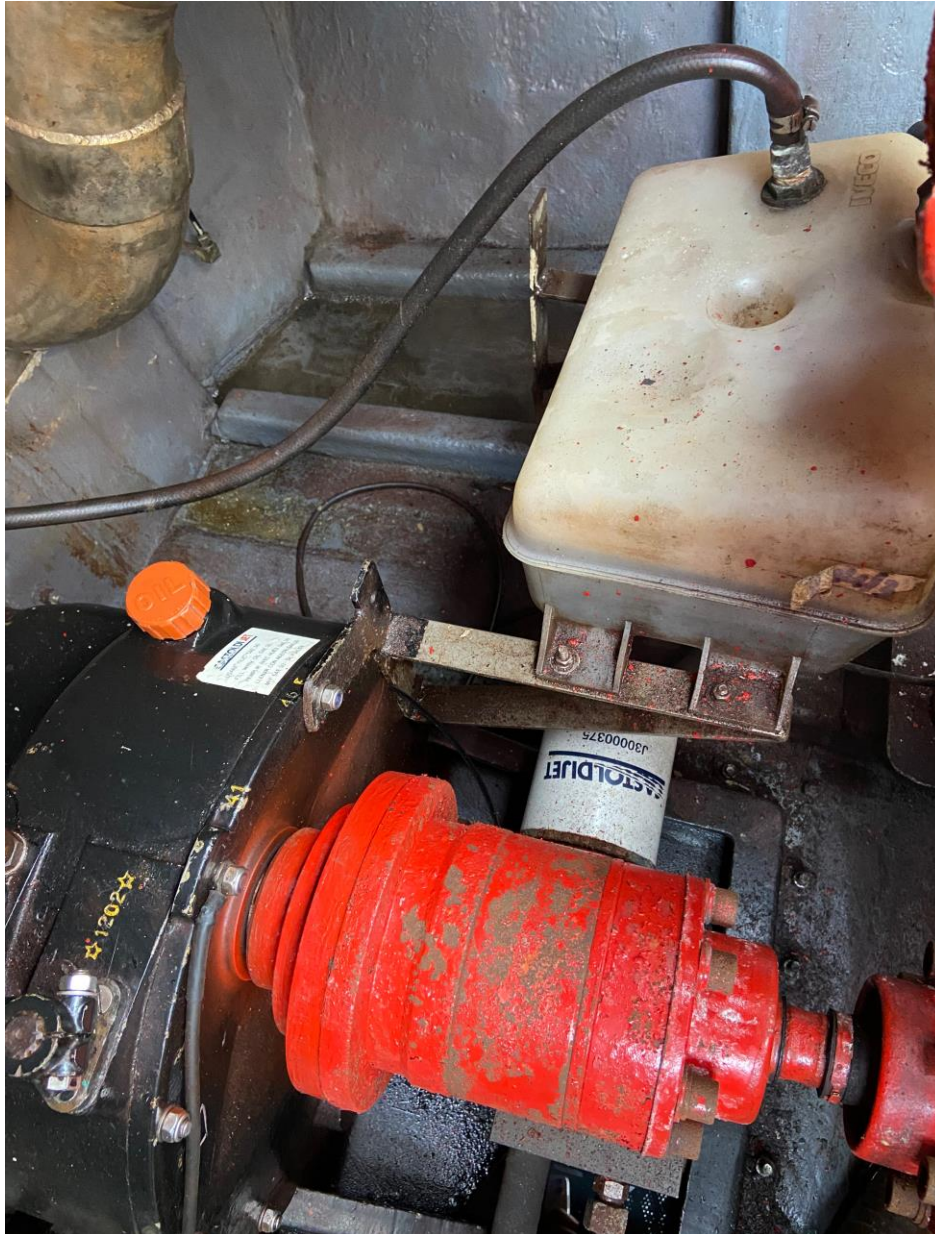


Ilustración 15: Verificación aceite hidráulico Jets

4.2.3. Sistema de refrigeración

Una vez verificado que los niveles de los diferentes fluidos necesarios para que el motor y el sistema de propulsión funcionen correctamente, es necesario pasar a comprobar que las diferentes tomas de agua de mar, necesarias para la refrigeración del motor, se encuentran abiertas, en este buque existen 2, mostrándolas a continuación.



Ilustración 16: Toma de mar 1



Ilustración 17: Toma de mar 2

4.2.4. Sistema de propulsión

Destacar que el sistema de propulsión del que dispone la práctica totalidad de las patrulleras menores de 30 metros en el Servicio de Vigilancia aduanera es la propulsión por WaterJet, esta propulsión básicamente consiste en aspirar agua y mediante una bomba enviarla a través de una tobera orientable a una presión elevada, generando un empuje que al incidir sobre la chumacera de empuje provoca el desplazamiento del buque. Los cambios de rumbo se logran con un sistema hidráulico que mueve el sistema de toberas, así como un cangilón por Jet que redirecciona el flujo del agua hacia delante o hacia atrás. A continuación, se muestra un esquema simple de un sistema WaterJet tipo.

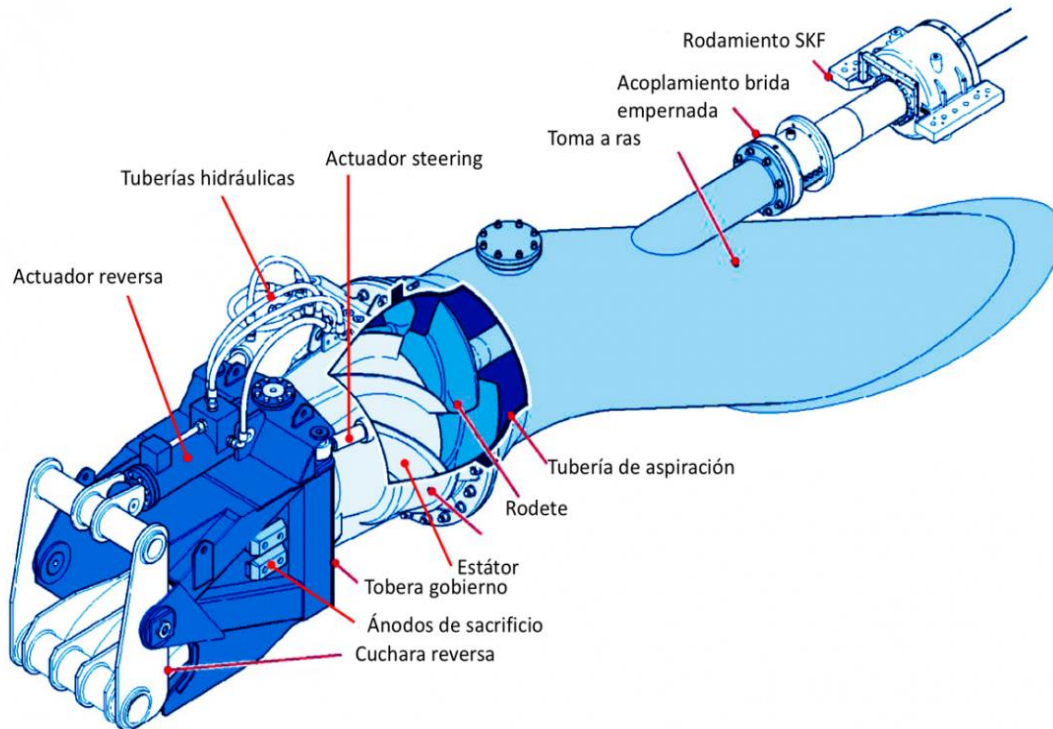


Ilustración 18: Sistema WaterJet [5]

Una parte fundamental en el jet es la aspiración o toma de agua, este debe estar lo más limpio posible y sin elementos extraños que la taponen, por ello en algunos buques existe un sistema de limpieza manual como el que se muestra a continuación. Dicho sistema es necesario activarlo y limpiar las tomas de aspiración antes de proceder a arrancar el motor y emplear los Jets.



Ilustración 19: Sistema de limpieza manual de aspiraciones

4.2.5. Sistema eléctrico

Por último, antes de proceder al arranque de los motores, es conectar las baterías, para ello es necesario ir al selector de baterías y proceder a seleccionar la batería 1, la 2 o ambas.



Ilustración 20: Desconectador de batería

4.2.6. Sistema de arranque

Una vez estén listos todos los elementos indicados en los párrafos anteriores, el siguiente paso es proceder al arranque, ya que el buque dispone de dos plantas propulsoras, se procede a arrancar uno, y una vez que se comprueba que no salta ninguna alarma, se procede a arrancar el segundo motor, el procedimiento de arranque es muy simple y similar en ambos, consiste en girar la llave del display para dotar de tensión al cuadro de arranque y cuando este cargue, pulsar el botón verde que indica “start”, tras esto el motor comienza su secuencia de arranque y procede a arrancar. Es importante en este punto, comprobar que realmente se está aspirando agua por las tomas de refrigeración, esto se puede observar a simple vista mirando los filtros en la caja de mar. En caso de que no se observara aspiración de agua se debe pulsar el botón rojo de “Stop” y proceder a parar el motor.



Ilustración 21: Cuadros de arranque

El display de estos motores nos muestra una serie de parámetros que debemos comprobar durante la navegación, como son las RPM de cada motor, temperatura del aceite, temperatura de agua de refrigeración, la presión del aceite y voltaje de las baterías.

4.2.7. Sistema de gobierno

Por último y como paso previo a la salida, hay que señalar, que es necesario verificar que los cangilones (elemento de los jets que permite variar el rumbo) funcionan adecuadamente. Para ello simplemente se dan órdenes desde el puente y el maquinista verifica que estos elementos responden correctamente las órdenes indicadas.



Ilustración 22: Cangilón

5. Conclusiones

El Servicio de Vigilancia Aduanera es el cuerpo policial vinculado al ámbito marítimo más antiguo de España, a la vez que un gran desconocido para la sociedad española y sobre todo para la gente de mar. En este TFG se ha dado respuesta a la pregunta de ¿Qué es el Servicio de Vigilancia Aduanera? Al mismo tiempo se ha mostrado el conjunto de requisitos que una persona debe tener para formar parte de este servicio, al mismo tiempo que se han mostrado con detalle el conjunto de conocimientos teórico-prácticos que se deben adquirir para poder superar el conjunto de pruebas necesarias para lograr el acceso a dicho cuerpo. Mostrando una nueva salida profesional para los graduados en Tecnologías Marinas.

En el mismo sentido se ha mostrado y justificado el carácter de agente de la autoridad y policía judicial que tienen los miembros de dicho Servicio de Vigilancia Aduanera, añadiéndole un plus de interés a las funciones desempeñadas por este cuerpo policial.

En el mismo sentido destacar también el conjunto de funciones propias que tienen los “maquinistas” a bordo de los diferentes patrulleros, estando fundamentalmente enfocadas a lograr una puesta en marcha fiable de los diferentes patrulleros.

Por todo ello deseo y espero que este TFG haya servido para que al menos dentro de la Escuela Politécnica Superior de ingeniería, el Servicio de Vigilancia Aduanera sea conocido y útil como salida profesional.

Conclusions

The Customs Surveillance Service is the oldest maritime police force in Spain, and at the same time, a great unknown for Spanish society and especially for seafarers. This dissertation has provided an answer to the question "What is the Customs Surveillance Service?". At the same time, we have shown the set of requirements that a person must have to be part of this service. Also, we have shown in detail the set of theoretical and practical knowledge that must be acquired to be able to pass the set of tests necessary to gain access to this professional career. In addition, this dissertation shows a new professional opportunity for those who graduate in Marine Technologies.

In the same way, it is important to highlight the number of different activities carried out by members of the Customs Surveillance Service as agents of the authority and judicial police. These aspects add a special interest to the functions carried out by this police force.

In the same vein, it is also worth highlighting the set of functions of the "machinists" on board the different patrol boats, which are fundamentally focused on achieving a reliable start-up of the different patrol boats.

For all these reasons, I hope that this End-of-degree project has served to make the Customs Surveillance Service known and useful as a professional opportunity, at least within the Higher Polytechnic School of Engineering.

6. Bibliografía

- <http://www.investigacionaduanerafiscal.es/vigilancia-aduanera/> [1]
- https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Aduanas_e_Impuestos_Especiales/ Presentacion/Vigilancia_Aduanera/ INFORMACION/Historia/Historia.shtml [2]
- <http://svahistoria.blogspot.com/2008/12/el-vapor-de-ruedas-vigilante.html> [3]
- https://es.wikipedia.org/wiki/Servicio_de_Vigilancia_Aduanera [4]
- <https://ingenieromarino.com/sistema-de-propulsion-waterjet/> [5]

7. Anexos

01.- Anexo I. Decreto 1002/1961, de 22 de junio, por el que se regula la vigilancia marítima del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal para la Represión del Contrabando.

Decreto 1002/1961, de 22 de junio, por el que se regula la vigilancia marítima del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal para la Represión del Contrabando.

La Orden del Ministerio de Hacienda de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis estableció el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, en sustitución del antiguo «Servicio Especial de Vigilancia Terrestre y Marítima de Tabacalera. Sociedad Anónima», y por su disposición adicional declaró la vigencia del Reglamento de dicha Entidad en cuanto no hubiese sido modificado por la referida Orden.

El aludido Reglamento, aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, fue dictado en cumplimiento de lo prevenido en la base vigésima segunda de la Ley de diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, para la concesión por concurso de la explotación del Monopolio de Tabacos.

Regulado por la Orden que se menciona el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal con las facultades inherentes al descubrimiento y persecución en todo el territorio nacional de los actos e infracciones de contrabando y defraudación y realizándose éstas, de manera principal, por vía marítima, con el fin de lograr la eficacia imprescindible de las embarcaciones que posee actualmente o pueda poseer en el futuro el expresado Servicio, se estima conveniente que sus funciones y normas de actuación queden perfectamente definidas, salvando la ambigüedad que pueda deducirse de la anterior reglamentación y que se les atribuya la consideración legal de Resguardo Fiscal del Estado.

Todo ello aconseja que sin perjuicio de elaborar en su momento oportuno el correspondiente Reglamento que, sustituyendo al antes citado de Tabacalera. S. A., señale la misión y funciones del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, así como la situación del personal integrado en el mismo, se regule, ahora en forma debida, el uso y utilización de las embarcaciones del referido Servicio, precisando las funciones y facultades de las mismas en íntima conexión y dependencia con las unidades de la Marina de Guerra, a fin de hacer más eficaz la prevención y, en su caso, la represión del contrabando.

En su virtud, visto el informe emitido por el Comité de Coordinación para la represión del Contrabando y la Defraudación, creado por Decreto de catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, a propuesta conjunta de los Ministros de Marina y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo 1.

El Servicio Especial de Vigilancia Fiscal dispondrá de los buques necesarios para la vigilancia marítima, que en todo case tendrán el carácter de auxiliares de la Marina de Guerra y la consideración legal de Resguardo Fiscal del Estado.

Estos buques arbolarán la bandera que para los pertenecientes al Ministerio de Hacienda establece el Decreto de once de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por los Capitanes Generales de los Departamentos Marítimo y los Comandantes Generales de las Bases Navales se expedirán las correspondientes patentes, en las que se harán constar los siguientes datos:

- a) *Características de la Unidad.*
- b) *Servicio para el que está destinada.*

- c) *Armamento fijo y portátil aprobado por el Estado Mayor de la Armada.*
- d) *Dotación.*

Estas patentes serán expedidas a solicitud del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, dirigida al Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Artículo 2.

Los buques afectos al Servicio Especial de Vigilancia Fiscal estarán sujetos a las disposiciones referentes a la navegación a que se hallen sujetos los buques de análoga índole pertenecientes al Estado.

Artículo 3.

Las unidades pertenecientes a este Servicio como tales buques auxiliares de la Marina de Guerra, podrán a cualquier hora del día o de la noche detener, registrar y aprehender a los buques españoles y también extranjeros sospechosos de conducir contrabando y que naveguen por las aguas fiscales españolas.

La persecución de los buques extranjeros deberá comenzarse en cuanto aquellos se encuentren en aguas interiores o jurisdiccionales españolas, pudiendo continuar fuera del mar territorial a condición de que no sea interrumpida.

En relación con los buques españoles la persecución podría efectuarse en cualquier caso y circunstancia.

En ambos casos, la persecución deberá cesar al entrar el buque perseguido en aguas territoriales de otra potencia.

Artículo 4.

Cuando los buques pertenecientes a este Servicio se encuentren en la mar a la vista de buques de guerra nacionales en misión análoga, enlazarán con éstos y operarán de acuerdo con las Instrucciones del más caracterizado de los Comandantes,

conducentes a la mayor eficacia de vigilancia y represión del contrabando en los casos concretos de persecución y aprehensión de buques o embarcaciones sospechosas.

Artículo 5.

Los buques de este Servicio mantendrán el oportuno enlace radiotelegráfico o radiotelefónico con las Autoridades de Marina y con los buques de vigilancia de costa, utilizando el cifrado que convenga y previamente se acuerde.

Artículo 6.

Los buques del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal podrán entrar y salir libremente de los puertos y varar en cualquier punto de la costa, sin despacho de Aduanas ni patentes de Sanidad ni ningún otro requisito exigido o que se exija en el futuro a los buques dedicados al comercio. Darán cuenta, no obstante, de sus movimientos a las Autoridades de Marina y a las de Hacienda.

Podrán, asimismo, efectuar rastreos en las costas y en los puertos sin previo aviso, pero dando cuenta oportuna de los motivos del rastreo y de sus resultados.

Artículo 7.

Los buques de este Servicio podrán solicitar en caso necesario el auxilio y colaboración de los buques de guerra, aunque éstos no se encuentren dedicados específicamente a la vigilancia de las costas.

Artículo 8.

Los buques de la Vigilancia Fiscal estarán dotados de las armas fijas y portátiles necesarias para el cumplimiento de su misión, pudiendo hacer uso de ellas tanto para la defensa propia como para la detención en la mar de embarcaciones sospechosas. El Servicio de Vigilancia Fiscal solicitará del Estado Mayor de la Armada la oportuna aprobación del armamento fijo y portátil de las embarcaciones, así como de las

características a que deba ajustarse la construcción de las mismas en relación con su utilización en caso de guerra.

Artículo 9.

Las aprehensiones efectuadas por el Servicio de Vigilancia Marítima, en unión de los reos y acta de aprehensión o descubrimiento, en su caso, se entregarán a las Autoridades de Marina correspondientes, levantándose un acta de entrega, que suscribirán esta Autoridad o quien la represente y el Jefe de los aprehensores. En esta acta se harán constar: clase, número y nombre de los barcos aprehensores; lugar, día y hora en que se verifica la aprehensión; filiación de tripulantes de los barcos contrabandistas; descripción de los bultos aprehendidos con todos los detalles que les caractericen; todas las demás circunstancias especiales que hayan concurrido en la aprehensión. Los géneros, embarcaciones y reos, en unión de las citadas actas, serán puestos por la Autoridad de Marina a disposición del señor Delegado de Hacienda de la Provincia, dentro de las veinticuatro horas siguientes al levantamiento del acta de entrega.

Artículo 10.

Las embarcaciones del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal sólo podrán prestar el servicio para el que están consagradas; es decir, la vigilancia y represión del contrabando.

En caso de guerra, los buques, destinados a la vigilancia marítima pasarán a depender directamente del Estado Mayor de la Armada.

Artículo 11.

Los buques del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de velocidad superior a veinte nudos o tonelaje superior a sesenta toneladas, podrán ser mandados por Jefes u Oficiales en activo, pertenecientes al Cuerpo General de la Armada o de la Reserva Naval Activa. Las embarcaciones de características inferiores a las citadas podrán ser mandadas por Pilotos o Patrones del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

El personal militar será nombrado por el Ministerio de Hacienda a propuesta del de Marina, y en cuanto al personal civil será contratado en las condiciones que se determinen por el Ministerio de Hacienda.

Artículo 12.

El personal civil de las dotaciones tendrá también la condición de aforado de la Jurisdicción de Marina, por los delitos que cometa con motivo u ocasión del servicio y de las relaciones con sus superiores o compañeros, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que le corresponda por aplicación de las disposiciones reglamentarias del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Artículo 13.

En los buques del Servicio de Vigilancia Fiscal podrán embarcar eventualmente en sus salidas a la mar dotaciones reducidas, aparte de la propia, constituidas por un suboficial, sargento o cabo con el número necesario de marineros armados.

Este personal, durante el tiempo de embarco, percibirá del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal las dietas de embarque reglamentarias en éste, teniendo derecho a la participación en los premios que puedan corresponder por las aprehensiones en que intervengan.

Artículo 14.

Por las Autoridades de Marina se darán las máximas facilidades a las del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal para el mejor cumplimiento de la misión que tiene encomendada.

02.- Anexo II. Temario Agentes Marítimos del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Organización del Estado y de la Administración Pública y Derecho Administrativo

Tema 1. *La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. El Poder Judicial.*

Tema 2. *La Unión Europea. El Tratado de la Unión Europea. Las políticas de la Unión. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de personas. La libre circulación de capitales y pagos. Las Instituciones y Órganos de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Cuentas. Otros órganos de la Unión.*

Tema 3. *El Gobierno y la Administración. El Gobierno abierto. Concepto y principios informadores: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas.*

Transparencia en la Administración Pública: publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. La Administración General del Estado: Órganos centrales y territoriales. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados de Gobierno.

Tema 4. *La Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.*

Tema 5. *El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades. Situaciones administrativas de los funcionarios.*

Tema 6. *La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Naturaleza, objetivos, funciones y organización central y territorial. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales: Organización y funciones. La Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera: Competencias y funciones. Carácter de Agente de la Autoridad de sus funcionarios.*

Tema 7. *Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación de los Actos administrativos. Notificación de los actos administrativos*

Tema 8. *El procedimiento administrativo. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El procedimiento administrativo común. El silencio administrativo. La ejecución forzosa. Revisión, anulación y revocación. Tema 9. Políticas Sociales Públicas: Política de igualdad de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Política contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Política en materia de igualdad y derechos de las personas con discapacidad. Especial referencia a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención de las personas en situación de dependencia.*

Derecho Marítimo y Seguridad Marítima

Tema 1. *Convención de Montego Bay sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982: «Agua interior», concepto. «Mar territorial», delimitación, Estados con costas adyacentes o frente a frente, «derecho de paso inocente» y su régimen. «Zona*

contigua», concepto y delimitación. «Zona económica exclusiva», concepto y delimitación. «Alta Mar», libertad de navegación, condición jurídica de los buques en alta mar, derecho de visita, cooperación para la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Convención de Viena contra el tráfico ilícito de estupefacientes de 20 de diciembre de 1988: Principios generales de esta cooperación internacional. Tráfico ilícito por mar: Jurisdicción de los tribunales españoles.

Tema 2. *Nacionalidad de los buques: Normativa española sobre abanderamiento, inscripción o matrícula de los buques; patente de navegación, rol de navegación y pasavante; pabellón y contraseña. Registros y listas de buques. Despacho de buques: modalidades básicas de despacho; libros y documentos que deben llevarse a bordo. Autoridades competentes. Administración marítima: Dirección General de la Marina Mercante, capitanías marítimas. Aguas jurisdiccionales españolas en materia aduanera y fiscal: Normativa vigente sobre vigilancia marítima relevante para la flota de Vigilancia Aduanera. Derecho de persecución. Regulación del tráfico de embarcaciones especiales de alta velocidad en las aguas marítimas españolas. Disposiciones sobre identificación que deben exhibir las embarcaciones de alta velocidad. Aplicación de esta normativa a las embarcaciones extranjeras.*

Tema 3. *El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 (IMO-SOLAS): objetivos, ámbito de aplicación en España. Reglamento internacional para prevenir los abordajes de 1972: Reglas 5, 7 y 18 (vigilancia, riesgo de abordaje y obligaciones entre categorías de buques).*

Tema 4. *El fuego. Definición. Comburente. Triángulo del fuego. Tetraedro del fuego. Energías de activación. Casos especiales de fuego. Explosiones. Agentes extintores. Elección del agente extintor y eficacia. Instalaciones de sistemas fijos. Red de contraincendios: componentes. Sistema de ventilación. Descripción del equipo de respiración autónomo (ERA). Visibilidad y respiración en espacios invadidos por humo.*

Tema 5. *Embarcaciones de rescate. Características. Manejo de embarcaciones de rescate en diversos estados de la mar. Izado y arriado de embarcaciones de rescate. Rescate de supervivientes en el agua desde una embarcación de rescate. Maniobra de «hombre al agua»: Técnicas de búsqueda. Búsqueda con exploración visual. Exploración por radar y otros medios. Método de exploración (IAMSAR). Primeros auxilios en caso de caída al mar. La respiración artificial, tipos. Supervivencia en agua*

fría. Abandono del buque: consideraciones para su ejecución. Equipamiento personal que aporta flotabilidad y protección térmica. Organización de la vida a bordo de una lancha salvavidas.

Tema 6. *Radiobalizas de localización de siniestros. Aparatos radiotelefónicos bidireccionales. Aparatos radioeléctricos para embarcaciones de supervivencia. Sistemas Satelitarios de comunicaciones.*

Legislación Aduanera Especialidades

Tema 1. *Fuentes del derecho aduanero. El Territorio aduanero de la Unión. Consideración de la tributación exterior en Canarias, Ceuta y Melilla. El arancel aduanero común y la clasificación arancelaria de las mercancías. Los derechos del arancel de aduanas común.*

Tema 2. *Los derechos recaudados por las aduanas. Consideraciones generales. Recursos propios de la Unión Europea. Recursos de la Hacienda Pública española.*

Tema 3. *Deuda aduanera de importación y de exportación. Nacimiento de la deuda aduanera. Los deudores. Garantías de la deuda aduanera. Notificación, contracción y pago. Extinción de la deuda aduanera. La representación en materia aduanera. El Operador económico autorizado. Registro (EORI).*

Tema 4. *Introducción de mercancías en territorio aduanero de la Unión. La declaración sumaria de entrada. Presentación, descarga y examen de las mercancías. La declaración sumaria de depósito temporal. El depósito temporal. Estatuto de las mercancías. Inclusión de las mercancías en un régimen aduanero.*

Tema 5. *Despacho a libre práctica y exención de derechos de importación. Contingentes. Franquicias arancelarias y fiscales. Presentación de una declaración en aduana previa a la presentación de la mercancía. Control de mercancías: gestión de riesgos y controles aduaneros. Comprobación de una declaración en aduana. Control posterior al levante.*

Tema 6. *El origen de las mercancías: Normas generales. El valor en aduana: Normas generales.*

Tema 7. *Regímenes especiales. El tránsito externo e interno. El depósito aduanero y zonas francas. Perfeccionamiento activo y pasivo. Destinos especiales: importación temporal y destino final. Exportación y reexportación. Tema 8. Asistencia mutua administrativa: El Convenio de Asistencia Mutua entre las Administraciones*

Aduaneras (Nápoles II). El Reglamento (CE) 515/97, del Consejo, relativo a la Asistencia Mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros y a la colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria.

Derecho Penal, Legislación de Contrabando y Derecho Procesal

Tema 1. *Concepto y contenido del Derecho Penal. El Código Penal. Estructura y contenido. Fuentes del Derecho Penal. La interpretación de las leyes penales. El principio de irretroactividad de las leyes penales.*

Tema 2. *Concepto de delito: Imputabilidad, culpabilidad y responsabilidad. La participación en el delito: Autores y cómplices. Circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes. La responsabilidad civil. Delito consumado y en grado de tentativa. Conspiración, proposición y provocación para delinquir. Grupos de delitos regulados en el Código Penal.*

Tema 3. *Contrabando: Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión de Contrabando. Definiciones y tipificación del delito. Valoración de las mercancías objeto de contrabando. Destino de las mercancías aprehendidas. Real Decreto-ley 16/2018, de 26 de octubre, por el que se adoptan determinadas medidas de lucha contra el tráfico ilícito de personas y mercancías en relación con las embarcaciones utilizadas.*

Tema 4. *Infracciones administrativas de Contrabando: Real Decreto 1649/1998, de 24 de julio. Sanciones y graduación. Comiso. Prescripción. Procedimiento sancionador. Órganos competentes. Instrucción. Resolución. Registro de sancionados.*

Tema 5. *Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra los derechos fundamentales. Delitos contra la libertad. Delitos contra la intimidad. Delitos contra la inviolabilidad del domicilio.*

Tema 6. *Delitos contra la Salud Pública. Concurso con el Delito de Contrabando. Precursores y sustancias químicas catalogadas: Ley 4/2009, de 15 de junio, y disposiciones reglamentarias. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial.*

Tema 7. *El Delito de Blanqueo de Capitales. Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Régimen sancionador de*

la Ley 10/2010. La declaración de movimientos de medios de pago en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales.

Tema 8. Delitos contra la Administración Pública. Prevaricación de los funcionarios y otros comportamientos injustos. Abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Actividades prohibidas a los funcionarios y abusos en el ejercicio de la función.

Tema 9. La detención. Concepto de detención. Derechos de los detenidos. La asistencia letrada al detenido: Alcance y contenido. La Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de «Habeas Corpus». Detención de menores. Detención de extranjeros. La puesta a disposición judicial de los detenidos. Detenidos en los espacios marinos.

Tema 10. Entrada y registro en domicilios. Entrada y registro en el domicilio particular. Mandamiento judicial. Entrada en domicilio en caso de flagrante delito. Entrada y registro en otros lugares. Mandamiento administrativo. Entrada y registro de bares, almacenes, garajes y otros locales. Entrada y registro en embarcaciones y camarotes.

Tema 11. El atestado. Concepto e instrucción del atestado. Puesta a disposición judicial.

Tema 12. El Derecho Procesal Penal. Nacimiento del proceso. Denuncia y querrela. Los órganos judiciales de naturaleza penal. Clases de tribunales penales. Competencias y reglas que los rigen.

Tema 13. La detención y registro de la correspondencia. Régimen jurídico de la apertura y registro de paquetes postales. Disposiciones comunes y particulares relativas a la interceptación de las comunicaciones telefónicas y telemáticas, la captación y grabación de comunicaciones orales mediante la utilización de dispositivos electrónicos y la utilización de dispositivos técnicos de seguimiento, localización y captación de la imagen. **Tema 14.** El Ministerio Fiscal. La Fiscalía Especial Antidroga. La Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada. La Fiscalía de la Audiencia Nacional. La Policía Judicial: Legislación general. Vigilancia Aduanera como policía judicial. El agente encubierto. La entrega vigilada.

03.- Anexo III. Temario Cuerpo Ejecutivo de Vigilancia Aduanera, Propulsión.

Derecho Constitucional, Derecho de la Unión Europea, Organización del Estado y de la Administración General del Estado

Tema 1. *La Constitución Española de 1978: Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.*

Tema 2. *El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. La Corona: atribuciones y competencias. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de Diputados y del Senado.*

Tema 3. *El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Administración Pública: Principios constitucionales. El Gobierno Abierto; Concepto y principios informadores: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. La Alianza para el Gobierno Abierto y los planes de Acción de España. Transparencia en la Administración Pública: publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. La Administración del Estado: Órganos Centrales y Territoriales. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno.*

Tema 4. *Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La Administración local: regulación constitucional. Provincias, municipios y otras Entidades de la Administración local.*

Tema 5. *La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos. Las políticas de la Unión. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de personas. La libre circulación de capitales y pagos.*

Tema 6. *Las Instituciones y Órganos de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Cuentas. Otros órganos de la Unión.*

Tema 7. *Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.*

Tema 8. *Políticas Sociales Públicas: Política de igualdad de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Política contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia. Política en materia de igualdad y derechos de las personas con discapacidad. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Especial referencia a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.*

Tema 9. *La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Creación, naturaleza, objetivos, funciones y organización. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales: Organización y funciones. La Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera: Régimen jurídico, competencias y funciones. Carácter de Agentes de la Autoridad de sus funcionarios.*

Derecho Financiero y Tributario. Legislación Aduanera, Impuestos Especiales e Impuestos Medioambientales

Tema 1. *El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes. La Ley General Tributaria. Principios generales.*

Tema 2. *Los tributos: Concepto y clasificación. Los impuestos: Clases. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. Base imponible.*

Regímenes de determinación. Comprobación de valores. Base liquidable. Tipos de gravamen. Cuota y deuda tributaria. Extinción de la obligación tributaria. Prescripción
Tema 3. *El obligado tributario. Sujetos pasivos. Responsables. Retención. Repercusión. Representación. Domicilio fiscal. El número de identificación fiscal. La gestión censal.*

Tema 4. *La aplicación de los tributos. Concepto y órganos competentes. La información y asistencia a los obligados tributarios. La consulta tributaria.*

Tema 5. *Los Impuestos Especiales: Concepto y naturaleza. Los Impuestos Especiales de fabricación: Naturaleza y ámbito de aplicación.*

Tema 6. *El Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Los impuestos medioambientales: naturaleza y elementos estructurales.*

Tema 7. *Ámbito de aplicación del Código Aduanero de la Unión. El territorio aduanero de la Unión. El arancel aduanero de la Unión Europea. La nomenclatura arancelaria común. Los derechos del arancel.*

Tema 8. *Asistencia mutua administrativa: El Convenio de Asistencia Mutua entre las Administraciones Aduaneras (Nápoles II). El Reglamento (CE) 515/97, del Consejo, relativo a la Asistencia Mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros y a la colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria.*

Tema 9. *El elemento personal de relación aduanera. Los deudores. La representación en materia aduanera. El operador económico autorizado.*

Tema 10. *La introducción de las mercancías en el territorio aduanero de la Unión Europea. La declaración sumaria de entrada. Presentación, descarga y examen de las mercancías. Depósito temporal de las mercancías. Estatuto de las mercancías. Inclusión de las mercancías en un régimen aduanero. Control de mercancías: gestión de riesgos y controles aduaneros. Formalidades de salida de las mercancías. Exportación de mercancías de la Unión. Reexportación de mercancías no pertenecientes a la Unión. Declaración sumaria de salida. Notificación de reexportación.*

Tema 11. *Regímenes especiales: transito, depósito, destinos especiales y perfeccionamiento. Otros controles aduaneros en materia de seguridad y protección: sanitarios, veterinario, medioambientales, obras de arte, calidad de los productos. Intervención de marcas.*

Derecho Marítimo y Derecho Administrativo

Tema 1. *Las fuentes del Derecho marítimo, especial referencia al Derecho Marítimo Internacional Público. La Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de Montego Bay de 1982: El Mar territorial, régimen jurídico. Límites espaciales. Líneas de base. Delimitación entre estados con costas adyacentes o situadas frente a frente. Aguas interiores.*

Tema 2. *El mar territorial en la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de Montego Bay de 1982; derecho de paso inocente (I): Significado de paso y paso inocente. Facultades del Estado ribereño con respecto a la figura del derecho de paso inocente; normas generales aplicables a todos los buques. Jurisdicción penal y civil a bordo de buques extranjeros. Referencia a la normativa española sobre estos epígrafes; prescripciones generales.*

Tema 3. *El mar territorial en la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de Montego Bay de 1982; derecho de paso inocente (II): Deberes del Estado ribereño con respecto a la figura del derecho del paso inocente. Derechos de protección del Estado ribereño. Normas aplicables a los buques de guerra y a otros buques de Estado destinados a fines no comerciales. Inmunidad y responsabilidad. Referencia a la normativa española sobre estos epígrafes; prescripciones generales.*

Tema 4. *Zona contigua: Regulación en el Derecho Internacional y en la legislación española. Estrechos internacionales: Derecho de paso en tránsito. Facultades y deberes del Estado ribereño en relación con la navegación a través de estrechos internacionales. Plataforma continental: Definición y régimen jurídico. Ejecución de leyes y reglamentos del Estado ribereño. La Zona Económico Exclusiva: Extensión y régimen jurídico. Derechos y deberes del Estado ribereño y de otros Estados.*

Tema 5. *Alta mar: Principio general, derechos y deberes de los Estados y sus buques. El buque y su Estatuto jurídico en el ámbito internacional: Pabellón y nacionalidad de buques, efectos que produce. Prescripciones contenidas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 relativas a este espacio en el ámbito de la piratería y tráfico ilícitos. Derecho de visita. Derecho de persecución.*

Tema 6. *La regulación sobre puertos y la Marina Mercante: Referencia particular a la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, RDL 2/2011 de 5 de septiembre; definición legal, clases. Competencias de las Comunidades Autónomas y de la Administración Central en esta materia.*

Tema 7. *La Marina Mercante: Definición y contenido de la expresión legal. Zonas de navegación y tipos de navegación. Flota civil y plataformas fijas. Abanderamiento y registro de buques; regulación en la ley de Navegación Marítima 14/2014 de 25 de julio y en el RD 1027/1989 de 28 de julio; registros y listas; casos especiales de abanderamiento; Patente de navegación y Rol. Servicio público de salvamento; objetivos del Plan Nacional de Salvamento. Sociedad Estatal de Seguridad y Salvamento; naturaleza y objeto.*

Tema 8. *Administración marítima: Dirección General de la Marina Mercante; competencia sobre el tráfico marítimo y las costas. Capitanías Marítimas: Funciones; despacho de buques. Medidas que garantizan la navegación; referencia particular a la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, RDL 2/2011 de 5 de septiembre; protección de la navegación libre; situación de peligro a bordo; medidas preventivas de actividades ilícitas y tráficos prohibidos; medidas de garantía de la navegación marítima y del medio marino.*

Tema 9. *Administración marítima: Infracciones en el ámbito de la Marina Mercante: Concepto y clases; descripción de las tipificadas contra la seguridad marítima, ordenación del tráfico marítimo y contaminación del medio marino; idea general del procedimiento sancionador y medidas cautelares. Colaboración interministerial; disposiciones particulares de este RDL 2/2011.*

Tema 10. *Ley 3/2001 de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado: Ámbito de aplicación. Artes de pesca. Vedas. Zonas de protección pesquera. Control e inspección de la actividad de pesca marítima y censos específicos. Registro de buques pesqueros y empresas mixtas. Autorizaciones y licencia de pesca. Cambio temporal de actividad de pesca. Cofradías de pescadores; concepto. Puerto base, puerto de desembarque y primera venta. Cooperación en el control de la pesca ilegal no declarada. Importación de productos pesqueros, competencias concurrentes. Tipificación básica de las infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas exteriores.*

Tema 11. *El Ministerio de Defensa: Estado Mayor de la Armada y su relación con el Decreto 1002/1961. Fuerza de Acción Marítima. La Ley Orgánica de Defensa Nacional 5/2005 de 17 de noviembre y la contribución complementaria o subsidiaria de interés público de las Fuerzas Armadas: Acción del Estado en el mar. Contribución a la defensa y disposición permanente de los recursos. Prescripciones de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante RDL 2/2011 de 5 de septiembre, en*

relación con la política de defensa en los ámbitos portuario y marítimo y con la seguridad marítima.

Tema 12. *El Convenio de la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 (IMOSOLAS): Aspectos jurídicos básicos; obligaciones contraídas en virtud del Convenio. Incorporación al derecho español; ámbito de aplicación. Descripción básica del contenido de los Capítulos II, III, IX y X de su anexo técnico. El Capítulo V del Convenio de la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 (IMO-SOLAS): Ámbito de aplicación; asistencia en el mar en el caso de emergencia, obligaciones y procedimiento; navegación segura; señales de salvamento.*

Tema 13. *El Convenio Internacional para facilitar el Tráfico Marítimo de 1965 (IMOFAL), generalidades: Objetivos, enmiendas, prácticas recomendadas. El Derecho de la UE y el Real Decreto 1334/2012, de 21 de septiembre en esta materia; objeto y ámbito de aplicación; prescripciones generales en relación con las formalidades informativas. Control Sanitario del tráfico marítimo: Disposiciones generales del Reglamento Sanitario Internacional 2005; disposiciones relativas a las embarcaciones en los puntos de entrada y en tránsito; relativas a las mercancías y a los pasajeros en el ámbito marítimo y relativas a los documentos sanitarios a bordo de una embarcación. Convenio-Código IMO-STCW; Convenio Internacional para la formación, titulación y guardia de la gente del mar de 1978: Obligaciones generales contraídas en virtud del Convenio. Ámbito de aplicación. Dispensas. Equivalencias. Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes de 1972: Ámbito de aplicación. Responsabilidad.*

Tema 14. *La regulación del medio ambiente marino en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Montego Bay de 1982: Obligación general y medidas para prevenir la contaminación procedente de buques. Prescripción general en relación con las reglas internacionales y la legislación nacional para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino causada por buques. Ejecución de las medidas de prevención, reducción y control por el Estado del pabellón. Prescripción relativa a los buques de Estado. Real Decreto 394/2007, de 31 de marzo, sobre medidas aplicables a los buques en tránsito que realicen descargas contaminantes en aguas marítimas españolas: Ámbito de aplicación y medidas aplicables a los buques en tránsito.*

Tema 15. *Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques de 1973(IMO-MARPOL): Finalidad; ámbito de aplicación; descripción general de sus*

capítulos. *anexo IV; reglas para prevenir la contaminación ocasionada por las aguas sucias de los buques, definiciones, ámbito de aplicación, descarga de aguas sucias, excepciones, instalaciones de recepción. anexo V; reglas para prevenir la contaminación por las basuras de los buques, eliminación de basuras, zonas especiales, excepciones. Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación, Barcelona 1976/1995: Ámbito de aplicación, objetivo.*

Tema 16. *Protesta de mar, concepto. El contrato de remolque: Su regulación en la ley de Navegación Marítima 14/2014 de 25 de julio. Salvamento: Su regulación en la ley de Navegación Marítima 14/2014 de 25 de julio, régimen jurídico, concepto, aplicación a buques de Estado. El seguro marítimo: Su regulación en la ley de Navegación Marítima 14/2014 de 25 de julio, disposiciones generales; disposiciones comunes a los tipos de seguro marítimo, dolo y culpa del asegurado y sus dependientes, comunicación del siniestro, deber de evitar o aminorar el daño.*

Tema 17. *Cooperación internacional en los espacios marítimos para la lucha contra los tráficos ilícitos: Prescripciones generales de Derecho Internacional. Tratados multilaterales que regulan la lucha contra el tráfico de drogas: Referencia particular a la Convención de las Naciones Unidas de 1988 contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; en especial sus prescripciones para los espacios marítimos. La jurisdicción de los tribunales españoles en materia de tráficos ilícitos cuando los delitos se cometan en los espacios marítimos. Tratados bilaterales que regulan la lucha contra el tráfico ilícito de drogas por mar; entre el Reino de España y la República Portuguesa de 2 de marzo de 1998 y entre el Reino de España y la República Italiana de 23 de marzo de 1990.*

Tema 18. *Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La autotutela de la Administración. La responsabilidad de la Administración y sus agentes. El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. Forma. La notificación y publicación de los actos administrativos. El silencio administrativo.*

Tema 19. *Eficacia y ejecutoriedad de los actos administrativos. La suspensión de efectos del acto administrativo. La ejecución forzosa: Especial referencia a la vía de apremio. Validez e invalidez de los actos administrativos. Revocación y anulación de oficio de los actos administrativos.*

Tema 20. *El procedimiento administrativo: Concepto, clases y principios generales. Regulación. Las partes en el procedimiento administrativo: Derechos de los*

ciudadanos. *Iniciación. Instrucción: Especial referencia al trámite de audiencia. La terminación.*

Derecho Penal. Contrabando. Derecho Procesal

Tema 1. *Fuentes del Derecho Penal. El Código Penal: Texto vigente, estructura y contenido. La interpretación de las leyes penales. El principio de legalidad. La irretroactividad de las leyes penales.*

Tema 2. *Concepto de delito. Delitos y penas. La participación en el delito: Autores y cómplices. Grados de ejecución. Circunstancias eximentes, atenuantes, agravantes y mixtas. Conspiración, proposición, provocación para delinquir. El delito continuado y concurso de delitos.*

Tema 3. *Contrabando (I). Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión de Contrabando: Definiciones y tipificación del delito. Contrabando de géneros estancados. Contrabando de géneros prohibidos. Precursores. Reglamento (CE) 111/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004 y Ley 4/2009 de 15 de junio de control de precursores de drogas. Contrabando de Bienes del Patrimonio Histórico Español. Especímenes de fauna y flora silvestres protegidos. El Convenio de Washington de 3 de marzo de 1973. Material de defensa y de doble uso.. Real Decreto-ley 16/2018, de 26 de octubre, por el que se adoptan determinadas medidas de lucha contra el tráfico ilícito de personas y mercancías en relación con las embarcaciones utilizadas.*

Tema 4. *Contrabando (II). Penas y responsabilidad civil en los delitos de contrabando. Valoración de las mercancías objeto de contrabando. Destino de las mercancías aprehendidas. Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. Competencias de los servicios de aduanas y organización funcional. Presupuesto de la Agencia Tributaria para operaciones confidenciales y normativa supletoria para el contrabando.*

Tema 5. *Contrabando (III). Infracciones administrativas de contrabando. Real Decreto 1649/1998, de 24 de julio, relativo a las infracciones administrativas de contrabando. Objeto y ámbito de aplicación. Tipificación de las infracciones. Sanciones y comiso. Criterios de graduación de las sanciones. Prescripción.*

Tema 6. *Contrabando (IV). Procedimiento sancionador. Órganos competentes. Actuaciones previas a la iniciación. Iniciación. Instrucción. Resolución.*

Tema 7. *Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra la libertad individual. De los delitos cometidos contra la inviolabilidad domiciliaria y demás garantías de la intimidad. De los delitos contra otros derechos individuales.*

Tema 8. *Delitos relativos a la protección de la flora y fauna. Delitos contra la Salud Pública. Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial. Delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social.*

Tema 9. *Blanqueo de capitales. De la receptación y el blanqueo de capitales. Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Infracciones administrativas a la Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Régimen sancionador. Orden EHA/1439/2006, de 3 de mayo, reguladora de la declaración de movimientos de medios de pago en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales.*

Tema 10. *La Policía Judicial: Legislación general. Vigilancia Aduanera como policía judicial. El agente encubierto. La entrega vigilada.*

Tema 11. *La detención. Concepto y clases de detención. Derechos de los detenidos. La asistencia del abogado al detenido: Alcance y contenido. La Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de «Habeas Corpus». Detención de menores. Detención de extranjeros. Detenidos en los espacios marinos La puesta a disposición judicial de los detenidos.*

Tema 12. *Entrada y registro en domicilios y otros lugares. Entrada y registro en el domicilio particular, entrada en el domicilio con consentimiento del titular y entrada en el domicilio en caso de delito flagrante. Mandamiento judicial. Mandamiento administrativo. Entrada y registro en bares, almacenes, garajes y otros locales. Entrada y registro en embarcaciones y camarotes. La detención y registro de la correspondencia. Disposiciones comunes y particulares relativas a la interceptación de las comunicaciones telefónicas y telemáticas, la captación y grabación de comunicaciones orales mediante la utilización de dispositivos electrónicos y la*

utilización de dispositivos técnicos de seguimiento, localización y captación de la imagen.

Tema 13. El atestado. Concepto y naturaleza. Procedimiento a seguir en su instrucción. Puesta a disposición judicial. Diligencias principales.

Tema 14. El Derecho Procesal Penal. Nacimiento del proceso. La jurisdicción ordinaria. Los órganos judiciales de naturaleza penal. Clases de tribunales penales. Competencias y reglas que lo rigen.

Tema 15. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. La inspección ocular. La prueba documental. Las declaraciones de los testigos. Las declaraciones de los procesados. El informe pericial.

Tema 16. Diligencias indeterminadas y diligencias previas. Sobreseimiento provisional y definitivo. La instrucción del sumario. El procesamiento. Procedimiento abreviado para determinados delitos.

Tema 17. El Ministerio Fiscal. La Fiscalía Especial Antidroga. El Ministerio Fiscal. La Fiscalía antidroga y la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada. La Fiscalía de la Audiencia Nacional.

Tecnología Mecánica

Tema 1. Nomenclatura y construcción naval. Buque y casco: Definiciones y condiciones que debe reunir. Obra viva. Obra muerta.. Quilla. Zapata. Sobrequilla. Roda. Branque. Alefriz. Tajamar. Codaste. Bocina. Limera. Pantoque. Cuadernas. Bulárcamas. Baos. Durmientes. Puntales. Vagras. Varengas. Trancanil. Imbornales. Palmejares. Borda. Regala. Barraganetes. Cubiertas. Candeleros. Pasamanos. Tracas. Forro exterior en buques de hierro. Forro exterior e interior de los buques de madera.

Tema 2. Motores de combustión interna (I). Teoría termodinámica de los motores de combustión interna. Estudio de los ciclos ideales, cuasi reales y reales. Ciclo Carnot aplicado a los motores de combustión. Determinación de la cantidad de calor necesario para obtener el ciclo real. Rendimientos. Ecuaciones y métodos para la determinación del balance térmico.

Tema 3. Motores de combustión interna (II). Métodos para la renovación de la carga energética. Renovación de la carga en motores de 4T y 2T. La realización del ciclo de cuatro y dos tiempos. Ventajas e inconvenientes entre los motores de cuatro y dos

tiempos. Regulación de los motores: Sistema de inyección. Bombas de inyección. Inyectores. Reguladores. Sobrealimentación. Estudio termodinámico. El aumento de potencia. El aire de barrido. Utilización de la energía de escape.

Tema 4. Motores de combustión interna (III). Características específicas de mantenimiento en los motores de combustión interna. Bancos de pruebas: Curvas características de los motores de combustión interna. Ensayo de motores. parámetros a medir e instrumentación necesaria. Pruebas oficiales en banco. Pruebas en la mar, determinación de la velocidad económica. Curva de velocidad y consumo.

Tema 5. Combustibles y lubricantes. Combustibles: Clases de combustibles. Proceso químico de la combustión. Combustibles líquidos empleados en los motores de combustión interna. Características de los combustibles para los motores diesel y para los motores de explosión. Precauciones que deben tenerse durante la recepción y manipulación de los combustibles. Almacenaje de los combustibles a bordo. Condiciones que han de reunir los tanques de combustibles: Sondas, ventilación. Lubricación: Clases de lubricantes. Características y propiedades que deben poseer para su aplicación en los motores de combustión interna. Depuradoras: De aceites y de combustible.

Tema 6. Ejes y reductoras. Ejes de colas: Diversos tipos. Métodos de fijación de las hélices al eje. Distribución de los tubos de popa y de las bocinas. Determinación y trazado de las líneas de eje de máquinas propulsoras y auxiliares. Reductoras: Concepto. Relación de reducción motor-hélice. Diferentes tipos de reductoras.

Tema 7. Propulsión (I). Mecanismos de la propulsión: Diferentes sistemas propulsores. Descripción y comparación. La hélice: Su funcionamiento. Nomenclatura de la hélice. La hélice de palas reversibles: Funcionamiento. Descripción orgánica de palas y núcleos. Número de hélices. Ubicación. Sentido de rotación de una sola hélice y de dos hélices. Resbalamiento. Influencia de la reductora.

Tema 8. Propulsión (II). Hélices de superficie. Descripción y funcionamiento. Montaje y desmontaje de hélices: Procedimiento. Precauciones. Hidrojets: Funcionamiento. Mantenimiento. Desmontaje del conjunto de marcha atrás. Deflector de contra marcha. Cilindro de contra marcha. Desmontaje del cilindro de contra marcha. Revisión del conjunto de dirección. Timones: Concepto y clases. Posición y dimensiones de la pala. Protección catódica: Concepto. Clases de protección. Protección en las diferentes partes del barco.

Tema 9. *Electricidad. Naturaleza de las instalaciones eléctricas navales. Composición. Planta generadora. Características eléctricas de los generadores. Grupos de emergencia. Distribución. Distribución en corriente continua. Distribución en corriente alterna. Cuadro principal: Consideraciones generales. Interruptores principales. Barras ómnibus. Interruptores de servicio. Aparatos de medida. Cuadro de socorro y secundario. Luces de navegación. Tipos de cables.*

Tema 10. *Neumática e hidráulica. Mandos neumáticos. Introducción. Resumen de los símbolos utilizados. Trazados de esquemas neumáticos e hidráulicos. Denominación de los elementos. Circuitos neumáticos e hidráulicos básicos. Circuitos con distribuidores. Circuitos con regulación de velocidad. Circuitos con módulos «O» e «Y». Circuitos en función de la presión. Circuitos temporizados. Circuitos con detectores sin contacto (detector de proximidad, detector de paso). Circuitos para anulación de señales permanentes. Métodos para establecer un esquema. Realización de un mando en función del tiempo.*

Seguridad y Materiales

Tema 1. *El fuego. Definición. Comburente. Triángulo de fuego. Tetraedro del fuego. Energías de activación. Sus clases. Velocidad de reacción. Transmisión del calor. Sus clases. Casos especiales de fuego. Explosiones. Sus clases. Polvos explosivos. Aliviadores de explosión. Caso especial de explosión BLEVE. Clasificación del fuego. Criterios de clasificación. Situación a bordo de las distintas clases.*

Tema 2. *Reacción y Resistencia de los Materiales al Fuego: Reacción al fuego de los materiales. Resistencia al fuego de los materiales. Relación entre resistencia y reacción al fuego. Clasificación de las divisiones estructurales. Medios para aumentar la reacción y resistencia al fuego. Humos. Composición del humo. Efectos sobre la persona. Comportamiento de los humos. Interpretación de los humos. Sistemas de ventilación e incomunicación de humos.*

Tema 3. *Agentes extintores. El agua. Vapor de agua. Anhídrido carbónico. Halones. FM200. Espumas. Polvos químicos. Elección del agente extintor y eficacias. Sustancias y materiales para los que está contraindicado el empleo del agua como agente extintor.*

Tema 4. *Principios de acción preventiva contra el fuego sobre el factor humano. Acciones preventivas sobre las personas. Métodos de formación. Factor humano.*

Trabajos especiales. Inspección de seguridad contra incendios. Inspección en departamentos especiales. Acciones preventivas sobre los equipos. Diseño estructural. Distribución espacial. Elección de los materiales. Señalización. Orden y limpieza. Envases de seguridad. Inertización.

Tema 5. *Red contra incendios. Su necesidad. Componentes de la red. Abastecimiento de agua. Bombas C.I. Sistemas de equipos a presión en la red. Bombas de achique. Moto bombas. Equipos móviles de la red. Mangueras. Su mantenimiento. Lanzas de agua. Boquillas. Equipos de protección personal. Protección contra el calor. Traje antiácido estanco. Equipos mínimos de protección. Extintores. Número de extintores necesario. Verificaciones periódicas. Inspección y mantenimiento.*

Tema 6. *Detección de fuego a través de instalaciones fijas. Incidencia de la evolución del fuego según la detección. Componentes de un sistema de detección. Aplicaciones según la eficacia del detector. Mantenimiento. Instalaciones de sistemas fijos. Sistemas fijos de agua. Rociadores. Sus clases. Sistemas fijos de espuma. Sistemas fijos de extinción por gases. Sistema fijo de polvo seco.*

Tema 7. *La construcción naval. Proceso de construcción de un buque. La construcción naval militar: Casco. Propulsión. Instalación eléctrica. Comunicaciones y control. Servicios auxiliares. Equipos y habilitación. Tipos de Buques de Guerra.*

Tema 8. *Construcción y reparación de buques y embarcaciones: Construcción en acero. Corte. Soldadura. Pintura y acabado. Pruebas y ensayos en astilleros. Proceso de reparación en buques de acero. Peligros y precauciones: Riesgos para la salud. Medidas preventivas.*

Tema 9. *Construcción de embarcaciones de recreo. Métodos de fabricación. Riesgos para la salud y la seguridad. Factores ambientales. Calidad del aire. Calidad del agua. Gestión de residuos.*

Tema 10. *Reparación y mantenimiento de los cascos de las embarcaciones construidas en plástico reforzado. Ventajas e inconvenientes. Desconchamientos y rozaduras en el «Gel Coat». Ósmosis. Cómo evitar la ósmosis. Cómo reconocer la ósmosis. Cómo reparar una embarcación afectada de ósmosis.*

Tema 11. *Tipos de aceros utilizados en la construcción de buques. Aceros al carbono. Aceros de aleaciones. Aceros inoxidables. Metales no ferrosos. Polímeros y materiales compuestos. Efectos de la actividad industrial naval sobre el entorno. El proceso productivo. Impactos medioambientales. Gestión medioambiental. Evaluaciones de impacto medioambiental.*

Tema 12. Soldadura. Tipos de soldadura. Procedimientos de soldadura. Homologaciones. Ensayos no destructivos: Inspección visual. Líquidos penetrantes. Partículas magnéticas. Ultrasonidos. Radiografías. Control de calidad del procedimiento de soldadura.

Tema 13. Pinturas para aplicaciones marinas. Embarcaciones de acero y fibra de vidrio: Pintado de embarcaciones como parte del mantenimiento periódico. Clasificación de las pinturas. Protección de la obra viva: Antifouling. Tipos y aplicaciones. Mantenimiento: Preparación de la embarcación para el pintado en dique seco. Preparación superficial y pintado de la embarcación. Protección del medio ambiente. Aspectos de salud laboral en el proceso del pintado.

Tema 14. Las resinas. Idea general. Resinas de poliéster. Inhibidores. Catalizadores. Activadores. Propiedades de las resinas de poliéster. Gel Coat y Top Coat. Resinas de tipo general. Resinas «epoxi». Otras resinas. Los refuerzos de las resinas. Fibra de vidrio. Propiedades de la fibra de vidrio. Refuerzos de la fibra de vidrio. Tipos de tejidos.

Tema 15. Fibras de carbono. Fibras de poliamida aromática (Kevlar). Fibras de boro. Materiales de núcleo. Espumas de poliuretano. PVC expandido. Poliestireno. Espuma fenólica. Madera de balsa. Firet Coremat. Paneles.

Tema 16. Sistemas de mantenimiento programado: Planes de mantenimiento programado. Listas de componentes y codificación. Defectos causantes de fallos: De diseño, construcción y montaje. De orden operativo; de operación y mantenimiento. Código Internacional de Seguridad para naves de gran velocidad (Código NGV 2000): Generalidades sobre los criterios aplicables a las naves de gran velocidad relativos a los sistemas de telemando, de alarma y de seguridad.

04.- Anexo IV. Temario Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, Propulsión.

Derecho de la Unión Europea y Constitucional. La Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. *La Unión Europea. El ordenamiento jurídico comunitario y sus fuentes.*

Tema 2. *Las políticas de la Unión Europea (I). La libre circulación de mercancías: La unión aduanera, la eliminación de restricciones cuantitativas entre los Estados miembros. Excepciones a la libre circulación de mercancías. La libre circulación de capitales y pagos.* **Tema 3.** *Las políticas de la Unión Europea (II). La libre circulación de personas: Libre circulación de trabajadores, restricciones. Derecho de establecimiento y prestación de servicios.*

Tema 4. *Las Instituciones de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Banco Central Europeo y el Tribunal de Cuentas.*

Tema 5. *La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. La Corona. La reforma de la constitución.*

Tema 6. *Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia. Política en materia de igualdad y derechos de las personas con discapacidad. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Especial referencia a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.*

Tema 7. *Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.*

Tema 8. *El Tribunal Constitucional: Organización y funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. La organización judicial española.*

Tema 9. *El Gobierno y la Administración. Administración central y periférica del Estado. Tipos de Entes Públicos. El Gobierno Abierto; Concepto y principios informadores: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España. Transparencia en la Administración Pública: publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.*

Tema 10. *La organización territorial del Estado en la Constitución. Los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las entidades locales. Relación del ordenamiento local con el autonómico y el estatal.*

Tema 11. *La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Creación, naturaleza, objetivos, funciones y organización. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales y la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera: Organización, competencias y funciones. Carácter de Agentes de la Autoridad de sus funcionarios.*

Tema 12. *El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los funcionarios. La provisión de puestos de trabajo y la carrera administrativa. Situaciones administrativas. Incompatibilidades y régimen disciplinario.*

Derecho Administrativo

Tema 1. *Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: Decretos-leyes y Decretos Legislativos. El Reglamento: Concepto, caracteres y clases. Límites de los Reglamentos. Reglamentos ilegales. Inderogabilidad singular de los reglamentos.*

Tema 2. *Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La actividad administrativa discrecional. La autotutela administrativa.*

Tema 3. *La organización administrativa. Órganos unipersonales y colegiados. Principios de organización: competencia, jerarquía, coordinación, descentralización, desconcentración.*

Tema 4. *El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia del acto administrativo: notificación y publicación. Motivación de los actos administrativos. El silencio administrativo Ejecutoriedad de los actos administrativos.*

Tema 5. *Revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Tramitación general de los recursos. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.*

Tema 6. *El procedimiento administrativo común. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento administrativo. Las sanciones administrativas*

Tema 7. *Los contratos administrativos: Concepto, elementos y clases. El contratista. Adjudicación y ejecución.*

Tema 8. *La Administración electrónica. Normativa reguladora. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso, identificación y autenticación.*

Tema 9. *La responsabilidad patrimonial de la Administración y sus agentes.*

Tema 10. *La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.*

Tema 11. *La Administración Pública y la Justicia. Conflictos jurisdiccionales, cuestiones de competencia y conflictos de atribuciones.*

Derecho Financiero y Tributario

Tema 1. *El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes. La Ley General Tributaria. Principios generales.*

Tema 2. *Los tributos: Concepto, fines y clasificación. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria.*

Tema 3. *Los derechos recaudados por las aduanas: Consideraciones generales. Recursos propios de la Unión Europea. Recursos de la Hacienda Pública Española.*

Tema 4. *La base imponible: Concepto y métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria.*

Tema 5. *Los obligados tributarios: Clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos. El contribuyente. Representación. Residencia y domicilio fiscal. Los responsables tributarios.* **Tema 6.** *La aplicación de los tributos. Concepto y órganos competentes. La información y asistencia a los obligados tributarios. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La gestión censal.*

Tema 7. *El procedimiento de gestión tributaria. La declaración. La liquidación tributaria. La autoliquidación. La comprobación de valores.*

Tema 8. *La gestión recaudatoria. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en período ejecutivo. Tercerías. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.*

Tema 9. *La inspección de los tributos. Órganos. Funciones. Facultades. El procedimiento de inspección tributaria. La documentación de las actuaciones inspectoras. Actuaciones inspectoras mediante personación en el domicilio o locales*

del contribuyente. Conservación informática de Libros, acceso a la documentación electrónica. Medidas cautelares sobre los registros y soportes informáticos.

Tema 10. *La potestad sancionadora en materia tributaria. Principios. Sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones.*

Tema 11. *La revisión de actos en materia tributaria en vía administrativa. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: Ámbito de aplicación, organización y competencias.*

Tema 12. *Las reclamaciones económico-administrativas: Los interesados en el procedimiento. La suspensión. El procedimiento general: Procedimiento en única o primera instancia, recursos en vía económico-administrativa, procedimiento abreviado ante órganos unipersonales.*

Tema 13. *El Sistema Tributario Estatal Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos.*

Tema 14. *La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios. Tributos cedidos y corresponsabilidad fiscal. La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen foral: País Vasco y Navarra. El régimen económico y fiscal de Canarias.*

Tema 15. *La financiación de las Haciendas Locales. Recursos financieros de las Haciendas Locales. Impuesto sobre Actividades Económicas. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Tema 16. *El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Base imponible y base liquidable. Período de imposición y devengo. Gestión del Impuesto.*

Tema 17. *El Impuesto sobre la Renta de no Residentes: Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Elementos personales. Sujeción al impuesto. Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente. Gravamen especial sobre inmuebles de entidades no residentes.*

Tema 18. *El Impuesto de Sociedades: Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Periodo impositivo y devengo del impuesto. Regímenes tributarios especiales.*

Tema 19. *El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Tema 20. *El Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Concepto y naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no-sujeción. Lugar de realización del hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Tipos impositivos.*

Tema 21. *El Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Regímenes especiales. Deducciones y devoluciones. Obligaciones de los sujetos pasivos. Gestión del impuesto.*

Legislación Aduanera, de Impuestos Especiales y Medioambientales

Tema 1. *La Unión Aduanera de la Unión Europea. Ámbito espacial: El territorio aduanero. Consideración a la tributación exterior en Canarias, Ceuta y Melilla. La imposición aduanera: El arancel aduanero común y la clasificación arancelaria de las mercancías. Informaciones arancelarias vinculantes.*

Tema 2. *Asistencia mutua administrativa (I). El Reglamento (CE) 515/97, del Consejo, relativo a la asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros y a la colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria. Reglamento (UE) 904/2010 del consejo de 7 de octubre de 2010 relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido. Reglamento (UE) n.º 389/2012 del Consejo sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales.*

Tema 3. *Asistencia mutua administrativa (II). El convenio de asistencia mutua y cooperación entre las Administraciones Aduaneras (Convenio Nápoles II). Convenio relativo a la utilización de la tecnología de la información a efectos aduaneros. Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.*

Tema 4. El elemento personal de relación aduanera. La consignación de las mercancías. Los deudores. La representación en materia aduanera. El Operador económico autorizado. Registro (EORI)

Tema 5. El origen de las mercancías. Origen no preferencial de las mercancías. Origen preferencial de las mercancías. Prueba de origen. Informaciones vinculantes en materia de origen.

Tema 6. El valor en aduana de las mercancías. Métodos de valoración. Ajustes positivos y negativos del valor en Aduanas.

Tema 7. Introducción de las mercancías en el territorio aduanero de la Unión. Declaración sumaria de entrada. Presentación, descarga y examen de las mercancías. Depósito temporal de las mercancías. Estatuto de las mercancías.

Tema 8. Inclusión de las mercancías en un régimen aduanero. Presentación de una declaración en aduana previa a la presentación de la mercancía. Despacho centralizado. Control de mercancías: gestión de riesgos y controles aduaneros. Comprobación de una declaración en aduana. Control posterior al levante. Conservación de documentos y datos.

Tema 9. El régimen especial de importación temporal. La importación temporal de vehículos, embarcaciones y aeronaves particulares. El régimen de perfeccionamiento activo. El perfeccionamiento pasivo.

Tema 10. Despacho a libre práctica y exención de derechos de importación. Contingentes. Franquicias arancelarias y fiscales. El régimen de depósito aduanero. El tránsito. La exportación.

Tema 11. Las garantías en materia aduanera. La deuda aduanera: Origen, determinación, extinción de la deuda aduanera.

Tema 12. Formalidades previas a la salida de las mercancías del territorio aduanero de la Unión. Formalidades de salida de las mercancías. Exportación de mercancías de la Unión. Reexportación de mercancías no pertenecientes a la Unión. Declaración sumaria de salida. Notificación de reexportación.

Tema 13. Los Impuestos Especiales (I): Naturaleza. Impuestos Especiales de Fabricación. Ámbito territorial. Hechos impositivos. Supuestos de no-sujeción. Devengo. Bases y tipos impositivos. Repercusión. Sujetos pasivos y responsables. Exenciones y devoluciones. Depósitos y almacenes. Régimen suspensivo.

Tema 14. Los Impuestos Especiales (II): Los Impuestos Especiales de Fabricación: Fabricación, transformación y tenencia. Circulación: Régimen general de circulación,

modalidades de circulación, documentos de circulación, marcas fiscales, ventas en ruta, obligaciones de expedidores y receptores. Normas generales de gestión: Inscripción en el Registro Territorial, código de actividad y establecimiento, garantías. Control de actividades y locales. Infracciones y sanciones.

Tema 15. *Impuestos Especiales (III). Los impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas. Impuesto sobre la Cerveza. Impuesto sobre el vino y las bebidas fermentadas. Impuesto sobre productos intermedios. Impuesto sobre el alcohol y las bebidas derivadas. Impuesto sobre las labores del tabaco.*

Tema 16. *Impuestos Especiales (IV). Impuesto sobre hidrocarburos. Impuesto sobre la Electricidad. Impuesto sobre el Carbón. Impuesto sobre determinados medios de transporte.*

Tema 17. *Los impuestos medioambientales. La imposición medioambiental en España. El impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Los impuestos sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica y sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas. El impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. Impuesto sobre el valor de la extracción del gas, petróleo y condensados.*

Derecho Marítimo, parte general

Tema 1. *Las fuentes del Derecho marítimo, especial referencia al Derecho Marítimo Internacional Público. La Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de Montego Bay de 1982: El Mar territorial, régimen jurídico. Límites espaciales. Líneas de base. Delimitación entre estados con costas adyacentes o situadas frente a frente. Aguas interiores.*

Tema 2. *El mar territorial en la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de Montego Bay de 1982; regulación del derecho de paso inocente. Referencia a la normativa española sobre estos epígrafes; prescripciones generales.*

Tema 3. *Zona contigua: Regulación en el Derecho Internacional y en la legislación española. Estrechos internacionales: Derecho de paso en tránsito. Facultades y deberes del Estado ribereño en relación con la navegación a través de estrechos internacionales. Plataforma continental: Definición y régimen jurídico. Ejecución de*

leyes y reglamentos del Estado ribereño. La Zona Económico Exclusiva: Extensión y régimen jurídico. Derechos y deberes del Estado ribereño y de otros Estados.

Tema 4. *Alta mar: Principio general, derechos y deberes de los Estados y sus buques. El buque y su Estatuto jurídico en el ámbito internacional: Pabellón y nacionalidad de buques, efectos que produce. Prescripciones contenidas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 relativas a este espacio en el ámbito de la piratería y tráfico ilícitos. Derecho de visita. Derecho de persecución.*

Tema 5. *Cooperación internacional en los espacios marítimos para la lucha contra los tráfico ilícitos: Prescripciones generales de Derecho Internacional. Tratados multilaterales que regulan la lucha contra el tráfico de drogas: Referencia particular a la Convención de las Naciones Unidas de 1988 contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; en especial sus prescripciones para los espacios marítimos. La jurisdicción de los tribunales españoles en materia de tráfico ilícitos cuando los delitos se cometan en los espacios marítimos. Tratados bilaterales que regulan la lucha contra el tráfico ilícito de drogas por mar; entre el Reino de España y la República Portuguesa de 2 de marzo de 1998 y entre el Reino de España y la República Italiana de 23 de marzo de 1990.*

Derecho Marítimo, parte especial

Tema 1. *La regulación sobre puertos y la Marina Mercante: Referencia particular a la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, RDL 2/2011 de 5 de septiembre; definición legal, clases. Competencias de las Comunidades Autónomas y de la Administración Central en esta materia.*

Tema 2. *La Marina Mercante: Definición y contenido de la expresión legal. Zonas de navegación y tipos de navegación. Flota civil y plataformas fijas. Abanderamiento y registro de buques; regulación en la ley de Navegación Marítima 14/2014 de 25 de julio y en el RD 1027/1989 de de 28 de julio; registros y listas: El Registro marítimo o de matrícula. Banderas de conveniencia, Registros Off-Shore y Segundos Registro.*

Tema 3. *El Registro Mercantil para los buques; casos especiales de abanderamiento; Patente de navegación y Rol. Servicio público de salvamento; objetivos del Plan Nacional de Salvamento. Sociedad Estatal de Seguridad y Salvamento; naturaleza y objeto.*

Tema 4. *Administración marítima (I): Dirección General de la Marina Mercante; competencia sobre el tráfico marítimo y las costas. Capitanías Marítimas: Funciones; despacho de buques. Medidas que garantizan la navegación; referencia particular a la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, RDL 2/2011 de 5 de septiembre: Protección de la navegación libre; situación de peligro a bordo; medidas preventivas de actividades ilícitas y tráficos prohibidos; medidas de garantía de la navegación marítima y del medio marino.*

Tema 5. *Administración marítima (II): Infracciones en el ámbito de la Marina Mercante: Concepto y clases; descripción de las tipificadas contra la seguridad marítima, ordenación del tráfico marítimo y contaminación del medio marino. Colaboración interministerial; disposiciones particulares del RDL 2/ 2011.*

Tema 6. *Ley 3/2001 de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado: Ámbito de aplicación. Artes de pesca. Vedas. Zonas de protección pesquera. Control e inspección de la actividad de pesca marítima y censos específicos. Registro de buques pesqueros y empresas mixtas. Autorizaciones y licencia de pesca. Cambio temporal de actividad de pesca. Cofradías de pescadores; concepto. Puerto base, puerto de desembarque y primera venta. Cooperación en el control de la pesca ilegal no declarada. Importación de productos pesqueros, competencias concurrentes. Tipificación básica de las infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas exteriores.*

Tema 7. *El Ministerio de Defensa: Estado Mayor de la Armada. Fuerza de Acción Marítima. La Ley Orgánica de Defensa Nacional 5/2005 de 17 de noviembre y la contribución complementaria o subsidiaria de interés público de las Fuerzas Armadas: Acción del Estado en el mar. Contribución a la defensa y disposición permanente de los recursos. Prescripciones de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante RDL 2/2011 de 5 de septiembre, en relación con la política de defensa en los ámbitos portuario y marítimo y con la seguridad marítima.*

Tema 8. *El Convenio de la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 (IMOSOLAS): Aspectos jurídicos básicos; obligaciones contraídas en virtud del Convenio. Incorporación al derecho español; ámbito de aplicación.*

Tema 9. *El Convenio de la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (IMO-SOLAS) (II): Descripción básica del contenido de los Capítulos II, III, IX y X de su anexo técnico. El Capítulo V del Convenio de la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974*

(IMOSOLAS): *Ámbito de aplicación; asistencia en el mar en el caso de emergencia, obligaciones y procedimiento; navegación segura; señales de salvamento.*

Tema 10. *El Convenio Internacional para facilitar el Tráfico Marítimo de 1965 (IMOFAL), generalidades: Objetivos, enmiendas, prácticas recomendadas. El Derecho de la UE y el Real Decreto 1334/2012, de 21 de septiembre en esta materia; objeto y ámbito de aplicación; prescripciones generales en relación con las formalidades informativas. Control Sanitario del tráfico marítimo: Disposiciones generales del Reglamento Sanitario Internacional 2005.*

Tema 11. *El Convenio Internacional para facilitar el Tráfico Marítimo de 1965 (IMOFAL) (II): Disposiciones relativas a las embarcaciones en los puntos de entrada y en tránsito; relativas a las mercancías y a los pasajeros en el ámbito marítimo, y relativas a los documentos sanitarios a bordo de una embarcación. Convenio-Código IMO-STCW; Convenio Internacional para la formación, titulación y guardia de la gente del mar de 1978: Obligaciones generales contraídas en virtud del Convenio. Ámbito de aplicación. Dispensas. Equivalencias. Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes de 1972: Ámbito de aplicación. Responsabilidad.*

Tema 12. *La regulación del medio ambiente marino en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Montego Bay de 1982: Obligación general y medidas para prevenir la contaminación procedente de buques. Prescripción general en relación con las reglas internacionales y la legislación nacional para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino causada por buques. Ejecución de las medidas de prevención, reducción y control por el Estado del pabellón. Prescripción relativa a los buques de Estado. Real Decreto 394/2007, de 31 de marzo, sobre medidas aplicables a los buques en tránsito que realicen descargas contaminantes en aguas marítimas españolas: Ámbito de aplicación y medidas aplicables a los buques en tránsito.*

Tema 13. *Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques de 1973 (IMO-MARPOL): Finalidad; ámbito de aplicación; descripción general de sus capítulos. anexo IV; reglas para prevenir la contaminación ocasionada por las aguas sucias de los buques, definiciones, ámbito de aplicación, descarga de aguas sucias, excepciones, instalaciones de recepción. anexo V; reglas para prevenir la contaminación por las basuras de los buques, eliminación de basuras, zonas especiales, excepciones. Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación, Barcelona 1976/1995: Ámbito de aplicación, objetivo.*

Tema 14. *Protesta de mar, concepto. El contrato de remolque: Su regulación en la ley de Navegación Marítima 14/2014 de 25 de julio. Salvamento: Su regulación en la ley de Navegación Marítima 14/2014 de 25 de julio, régimen jurídico, concepto, aplicación a buques de Estado. El seguro marítimo: Su regulación en la ley de Navegación Marítima 14/2014 de 25 de julio, disposiciones generales; disposiciones comunes a los tipos de seguro marítimo, dolo y culpa del asegurado y sus dependientes, comunicación del siniestro, deber de evitar o aminorar el daño.*

Tema 15. *El Abordaje. Régimen jurídico y concepto de abordaje. Legislación internacional sobre el abordaje. Su regulación nacional en la ley de Navegación Marítima 14/2014 de 25 de julio. Clases de abordajes. Los contratos de utilización del buque, Su regulación en la Ley de Navegación Marítima 14/2014 de 25 de julio. El contrato de arrendamiento de buque, concepto y régimen jurídico. El contrato de fletamento, concepto y clases. El conocimiento de Embarque, concepto y régimen jurídico.*

Derecho Penal

Tema 1. *Fuentes del derecho penal. El Código Penal: Texto vigente, estructura y contenido. La interpretación de las leyes penales. El principio de legalidad. La irretroactividad de las leyes penales.*

Tema 2. *Concepto de delito. Delitos graves, menos graves y leves. Penas graves, menos graves y leves. Imputabilidad, culpabilidad y responsabilidad. La participación en el delito: Autores y cómplices. Circunstancias eximentes, atenuantes, agravantes y mixtas. Responsabilidad penal de las personas jurídicas.*

Tema 3. *Grados de ejecución. Delito consumado y tentativa de delito. Conspiración, proposición, provocación para delinquir. El delito continuado y concurso de delitos. Grupos de delitos regulados en el Código Penal. Equiparación de penas de las leyes penales especiales con las del Código Penal.*

Tema 4. *Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra la libertad individual. De los delitos cometidos contra la inviolabilidad domiciliaria y demás garantías de la intimidad. De los delitos contra otros derechos individuales.*

Tema 5. *Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos relativos a la propiedad intelectual. Delitos relativos a la propiedad industrial. Delitos*

societarios. Delitos contra la Hacienda Pública. Tipificación y penalidad. Sujetos del delito. Prescripción.

Tema 6. *Delitos contra la Salud Pública. Sustancias nocivas y medicamentos. Drogas tóxicas y estupefacientes, tipos básico y agravado. Precursores de drogas. Comiso. Colaboración con las autoridades. Convención Única de 1961 sobre estupefacientes. Convención sobre sustancias psicotrópicas de 1971.*

Tema 7. *Delitos contra el patrimonio histórico. Delitos relativos a la protección de la flora y fauna. Falsificación de moneda y efectos timbrados. Falsedades documentales. Usurpaciones e intrusismo.*

Tema 8. *Delitos contra la Administración Pública (I). Prevaricación de los funcionarios y otros comportamientos injustos. Abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación del auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos.*

Tema 9. *Delitos contra la Administración Pública (II). Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Actividades prohibidas a los funcionarios y abusos en el ejercicio de la función. Tema 10. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Delitos contra la Administración de Justicia. Prevaricación. Omisión del deber de impedir delitos y encubrimiento. Acusación y denuncia falsas y simulación de delitos. Falso testimonio. Obstrucción a la Justicia y deslealtad profesional.*

Contrabando. Blanqueo de capitales. Legislación conexas

Tema 1. *Contrabando (I). Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión de Contrabando: Definiciones y tipificación del delito. Contrabando de géneros estancados. Contrabando de géneros prohibidos. Real Decreto-ley 16/2018, de 26 de octubre, por el que se adoptan determinadas medidas de lucha contra el tráfico ilícito de personas y mercancías en relación con las embarcaciones utilizadas.*

Tema 2. *Contrabando (II). Precursores. Reglamento (CE) 111/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004 y Ley 4/2009, de 15 de junio. Contrabando de Bienes del Patrimonio Histórico Español. Contrabando de especímenes de fauna y flora silvestres protegidos. El Convenio de Washington de 3 de marzo de 1973. Contrabando de material de defensa y de doble uso.*

Tema 3. *Contrabando (III). El concurso de otros delitos con el de contrabando. Penas y responsabilidad civil en los delitos de contrabando. La aprehensión de géneros de contrabando. Valoración de las mercancías objeto de contrabando. Depósito y destino de las mercancías aprehendidas. Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. Presupuestos de la Agencia Tributaria para operaciones confidenciales y normativa supletoria para el contrabando.*

Tema 4. *Contrabando (IV). Infracciones administrativas de contrabando. Real Decreto 1649/1998, de 24 de julio, relativo a las infracciones administrativas de contrabando. Objeto y ámbito de aplicación. Tipificación de las infracciones. Sanciones y comiso. Criterios de graduación de las sanciones. Prescripción.*

Tema 5. *Contrabando (V). Procedimiento sancionador. Órganos competentes. Actuaciones previas a la iniciación. Iniciación. Instrucción. Resolución. Registro de sancionados.*

Tema 6. *Blanqueo de capitales (I). De la receptación y el blanqueo de capitales. El blanqueo de capitales: Convenio de Estrasburgo de 8 de noviembre de 1990 relativo al blanqueo, seguimiento, embargo y comiso de los productos del delito.*

Tema 7. *Blanqueo de capitales (II). Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Ámbito objetivo y definición. Sujetos Obligados. Medidas de diligencia debida. Obligaciones legales. Fichero de Titularidades Financieras. Organización Institucional. El Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.*

Tema 8. *Blanqueo de capitales (III). Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010. Régimen sancionador de las infracciones administrativas a la LEY 10/2010. ORDEN EHA/1439/2006, de 3 de mayo, reguladora de la declaración de movimientos de medios de pago en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales.*

Tema 9. *La Oficina de Recuperación y Gestión de Activos. El Plan Nacional Sobre Drogas. El Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado.*

Tema 10. *La Oficina Antifraude de la Unión Europea. La Organización Mundial de Aduanas. La Oficina de Naciones Unidas contra las drogas y el delito, referencia a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.*

Derecho Procesal

Tema 1. *La jurisdicción ordinaria. Los órganos judiciales de naturaleza penal. Clases de tribunales penales. Competencias y reglas que lo rigen. La Audiencia Nacional: Competencias.*

Tema 2. *El Derecho Procesal Penal. Nacimiento del proceso. Denuncia y querrela. Presupuestos de admisibilidad. La incoación de oficio.*

Tema 3. *Diligencias indeterminadas y diligencias previas. Sobreseimiento provisional y definitivo. La instrucción del sumario. El procesamiento. Procedimiento abreviado para determinados delitos.*

Tema 4. *La policía judicial: Legislación general. Vigilancia Aduanera como policía judicial. El agente encubierto. Las entregas vigiladas.*

Tema 5. *El Atestado (I). Concepto, naturaleza y secreto del atestado. La instrucción del atestado. Diligencias principales. Sujetos, investigados, objeto y requisitos.*

Tema 6. *El Atestado (II). Declaración de los testigos. Informes periciales. Cédula de citación. Puesta a disposición judicial.*

Tema 7. *La detención. Concepto y clases de detención. Derechos de los detenidos. La asistencia del abogado al detenido: Alcance y contenido. La Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de «Habeas Corpus». Detención de menores. Detención de extranjeros. Detenidos en los espacios marinos. La puesta a disposición judicial de los detenidos.*

Tema 8. *Entrada y registro en domicilios y otros lugares. Entrada y registro en el domicilio particular, entrada en el domicilio con consentimiento del titular y entrada en el domicilio en caso de delito flagrante. Mandamiento judicial. Mandamiento administrativo. Entrada y registro en bares, almacenes, garajes y otros locales. Entrada y registro en el domicilio de las personas jurídicas. Entrada y registro en embarcaciones y camarotes*

Tema 9. *La detención y apertura de la correspondencia escrita y telegráfica. Régimen jurídico de la apertura y registro de paquetes postales. Registros corporales. Disposiciones comunes relativas a la interceptación de las comunicaciones telefónicas y telemáticas, la captación y grabación de comunicaciones orales mediante la utilización de dispositivos electrónicos, la utilización de dispositivos técnicos de seguimiento, localización y captación de la imagen, el registro de dispositivos de*

almacenamiento masivo de información, y los registros remotos sobre equipos informáticos.

Tema 10. *La recogida de instrumentos y efectos del delito. La destrucción y realización anticipada de los efectos judiciales. Depósito de los géneros aprehendidos. Aportación de pruebas. Destino definitivo de los efectos del delito, el comiso. Destrucción anticipada de drogas tóxicas. Cadena de custodia.*

Tema 11. *Medios de prueba. La percepción judicial, la inspección ocular. Prueba documental. Las declaraciones de los procesados, confesión judicial. Las declaraciones de los testigos: Valor y forma. El careo. Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales. La prueba pericial. Reconstrucción de los hechos.*

Tema 12. *El Ministerio Fiscal. La Fiscalía Antidroga y la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada. La Fiscalía de la Audiencia Nacional. La Abogacía del Estado y los Servicios Jurídicos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Defensa jurídica de los funcionarios en la vía penal.*

Especialidad de Propulsión

Tema 1. *El fuego. Definición. Comburente. Triángulo de fuego. Tetraedro del fuego. Energías de activación. Sus clases. Velocidad de reacción. Transmisión del calor. Sus clases. Casos especiales de fuego. Explosiones. Sus clases. Polvos explosivos. Aliviadores de explosión. Caso especial de explosión BLEVE. Clasificación del fuego. Criterios de clasificación. Situación a bordo de las distintas clases.*

Tema 2. *Reacción y Resistencia de los Materiales al Fuego: Reacción al fuego de los materiales. Resistencia al fuego de los materiales. Relación entre resistencia y reacción al fuego. Clasificación de las divisiones estructurales. Medios para aumentar la reacción y resistencia al fuego.*

Tema 3. *Humos. Composición del humo. Efectos sobre la persona. Comportamiento de los humos. Interpretación de los humos. Sistemas de ventilación e incomunicación de humos.*

Tema 4. *Agentes extintores. El agua. Vapor de agua. Anhídrido carbónico. Halones. FM200. Espumas. Polvos químicos. Elección del agente extintor y eficacias. Sustancias y materiales para los que está contraindicado el empleo del agua como agente extintor.*

Tema 5. Principios de acción preventiva contra el fuego sobre el factor humano. Acciones preventivas sobre las personas. Métodos de formación. Factor humano. Trabajos especiales. Inspección de seguridad contra incendios. Inspección en departamentos especiales. Acciones preventivas sobre los equipos. Diseño estructural. Distribución espacial. Elección de los materiales. Señalización. Orden y limpieza. Envases de seguridad. Inertización.

Tema 6. Red contra incendios. Su necesidad. Componentes de la red. Abastecimiento de agua. Bombas C.I. Sistemas de equipos a presión en la red. Bombas de achique. Moto bombas. Equipos móviles de la red. Mangueras. Su mantenimiento. Lanzas de agua. Boquillas. Equipos de protección personal. Protección contra el calor. Traje antiácido estanco. Equipos mínimos de protección. Extintores. Número de extintores necesario. Verificaciones periódicas. Inspección y mantenimiento.

Tema 7. Detección de fuego a través de instalaciones fijas. Incidencia de la evolución del fuego según la detección. Componentes de un sistema de detección. Aplicaciones según la eficacia del detector. Mantenimiento. Instalaciones de sistemas fijos. Sistemas fijos de agua. Rociadores. Sus clases. Sistemas fijos de espuma. Sistemas fijos de extinción por gases. Sistema fijo de polvo seco.

Tema 8. La construcción naval. Proceso de construcción de un buque. La construcción naval militar: Casco. Propulsión. Instalación eléctrica. Comunicaciones y control. Servicios auxiliares. Equipos y habilitación. Tipos de Buques de Guerra.

Tema 9. Construcción y reparación de buques y embarcaciones: Construcción en acero. Corte. Soldadura. Pintura y acabado. Pruebas y ensayos en astilleros. Proceso de reparación en buques de acero. Peligros y precauciones: Riesgos para la salud. Medidas preventivas. Tema 10. Construcción de embarcaciones de recreo. Métodos de fabricación. Riesgos para la salud y la seguridad. Factores ambientales. Calidad del aire. Calidad del agua. Gestión de residuos.

Tema 11. Reparación y mantenimiento de los cascos de las embarcaciones construidas en plástico reforzado. Ventajas e inconvenientes. Desconchamientos y rozaduras en el «Gel Coat». Ósmosis. Cómo evitar la ósmosis. Cómo reconocer la ósmosis. Cómo reparar una embarcación afectada de ósmosis

Tema 12. Tipos de aceros utilizados en la construcción de buques. Aceros al carbono. Aceros de aleaciones. Aceros inoxidables. Metales no ferrosos. Polímeros y materiales compuestos. Efectos de la actividad industrial naval sobre el entorno. El

proceso productivo. Impactos medioambientales. Gestión medioambiental. Evaluaciones de impacto medioambiental.

Tema 13. Soldadura. Tipos de soldadura. Procedimientos de soldadura. Homologaciones. Ensayos no destructivos: Inspección visual. Líquidos penetrantes. Partículas magnéticas. Ultrasonidos. Radiografías. Control de calidad del procedimiento de soldadura.

Tema 14. Pinturas para aplicaciones marinas. Embarcaciones de acero y fibra de vidrio: Pintado de embarcaciones como parte del mantenimiento periódico. Clasificación de las pinturas. Protección de la obra viva: Antifouling. Tipos y aplicaciones. Mantenimiento: Preparación de la embarcación para el pintado en dique seco. Preparación superficial y pintado de la embarcación. Protección del medio ambiente. Aspectos de salud laboral en el proceso del pintado.

Tema 15. Las resinas. Idea general. Resinas de poliéster. Inhibidores. Catalizadores. Activadores. Propiedades de las resinas de poliéster. Gel Coat y Top Coat. Resinas de tipo general. Resinas «epoxi». Otras resinas. Los refuerzos de las resinas. Fibra de vidrio. Propiedades de la fibra de vidrio. Refuerzos de la fibra de vidrio. Tipos de tejidos.

Tema 16. Fibras de carbono. Fibras de poliamida aromática (Kevlar). Fibras de boro. Materiales de núcleo. Espumas de poliuretano. PVC expandido. Poliestireno. Espuma fenólica. Madera de balsa. Firet Coremat. Paneles.

Tema 17. Sistemas de mantenimiento programado: Planes de mantenimiento programado. Listas de componentes y codificación. Defectos causantes de fallos: De diseño, construcción y montaje. De orden operativo; de operación y mantenimiento. Código Internacional de Seguridad para naves de gran velocidad (Código NGV 2000): Generalidades sobre los criterios aplicables a las naves de gran velocidad relativos a los sistemas de telemando, de alarma y de seguridad.

Tecnología Mecánica

Tema 1. Nomenclatura y construcción naval. Buque y casco: Definiciones y cualidades básicas o condiciones que debe reunir. Obra viva. Obra muerta. Quilla y tipos de quilla (quilla maciza, quilla vertical, quilla plana y quilla de cajón). Astilla muerta. Zapata. Sobrequilla. Roda. Branque. Alefriz. Tajamar. Codaste. Bocina. Limera. Pantoque. Cuadernas. Bulárcamas. Baos. Durmientes. Puntales. Vagras. Varengas. Trancanil.

Imbornales. Palmejares. Borda. Regala. Barraganetes. Cubiertas. Candeleros. Pasamanos. Tracas. Trancanil. Forro exterior en buques de hierro. Forro exterior e interior de los buques de madera.

Tema 2. *Motores de combustión interna (I). Teoría termodinámica de los motores de combustión interna. Estudio de los ciclos ideales, cuasi reales y reales. Ciclo Carnot aplicado a los motores de combustión. Determinación de la cantidad de calor necesario para obtener el ciclo real. Rendimientos. Ecuaciones y métodos para la determinación del balance térmico.*

Tema 3. *Motores de combustión interna (II). Métodos para la renovación de la carga energética. La realización del ciclo de cuatro y dos tiempos. Ventajas e inconvenientes entre los motores de cuatro y dos tiempos. Regulación de los motores. Sistema de inyección. Bombas de inyección. Inyectores. Reguladores. Sobrealimentación. Estudio termodinámico. El aumento de potencia. El aire de barrido. Utilización de la energía de escape.*

Tema 4. *Motores de combustión interna (III). Características específicas de mantenimiento en los motores de combustión interna. Bancos de prueba. Curvas características de los motores de combustión interna. Ensayo de motores. Parámetros a medir e instrumentación necesaria. Pruebas en la mar, determinación de la velocidad económica. Curva de velocidad y consumo. Par motor.*

Tema 5. *Motores de combustión interna(IV) - Common Rail (I). Comparativa entre el sistema de inyección convencional y el Common Rail. Reducción de los gases de escape. Descripción del sistema de combustible: dispositivos para el suministro de baja y alta presión.*

Tema 6. *Motores de combustión interna (V) - Common Rail (II). Campo de aplicación y funciones. Control del sistema Common Rail: sensores, unidad de control y actuadores. Regulación electrónica diesel. Sistemas de ayuda de arranque.*

Tema 7. *Combustibles y lubricantes. Combustibles: Proceso químico de la combustión. Clases de combustibles. Combustibles líquidos empleados en los motores de combustión interna. Características de los combustibles para los motores diesel y para los motores de explosión. Precauciones que deben tenerse durante la recepción y manipulación de los combustibles. Almacenaje de los combustibles a bordo. Condiciones que han de reunir los tanques de combustibles: sondas, ventilación. Lubricantes: Clases de lubricantes. Características y propiedades que*

deben poseer para su aplicación en los motores de combustión interna. Depuradoras: De aceite y de combustible.

Tema 8. Ejes y reductoras. Ejes de colas: diversos tipos. Métodos de fijación de las hélices al eje. Distribución de los tubos de popa y de las bocinas. Determinación y trazado de las líneas de eje de máquinas propulsoras y auxiliares. Reductoras: concepto. Relación de reducción motor-hélice. Diferentes tipos de reductoras. Cierre de bocina.

Tema 9. Propulsión (I). Mecanismos de la propulsión: diferentes sistemas propulsores. Descripción y comparación. La hélice: su funcionamiento. Nomenclatura de la hélice. La hélice de palas reversibles: funcionamiento. Hélices de superficie: descripción y funcionamiento. Descripción orgánica de las palas y núcleos. Número de hélices. Ubicación. Sentido de rotación de una sola hélice y de dos hélices. Montaje y desmontaje de hélices: procedimiento, precauciones. Cavitación. Resbalamiento. Influencia de la reductora.

Tema 10. Propulsión (II). Hidrojet. Funcionamiento. Mantenimiento. Distintos tipos. Desmontaje del conjunto de marcha atrás. Deflector de contra marcha. Cilindro de contra marcha. Desmontaje del cilindro de contra marcha. Revisión del conjunto de dirección. Timones. Concepto y clases. Posición y dimensiones de la pala. Protección catódica. Concepto. Clases de protección. Protección en las diferentes partes del barco.

Tema 11. Electricidad. Naturaleza de las instalaciones eléctricas navales. Composición. Planta generadora. Características eléctricas de los generadores. Grupos de emergencia. Distribución. Distribución en corriente continua. Distribución en corriente alterna. Cuadro principal: consideraciones generales. Interruptores principales. Barras omnibús. Interruptores de servicio. Aparatos de medida. Cuadro de socorro y secundario. Luces de navegación. Tipos de cables. Interpretación de planos eléctricos, tipos de planos.

Tema 12. Estructura de los autómatas programables. Lenguajes de programación más utilizados. Funcionamiento y modos de operación. Descripción de un arrancador estrella-triángulo, comparación con el sistema de pilotaje tradicional.

Tema 13. Neumática e hidráulica. Introducción. Mandos neumáticos. Resumen de los símbolos. Trazados de esquemas neumáticos e hidráulicos. Denominación de los elementos. Circuitos neumáticos e hidráulicos básicos. Circuitos con distribuidoras. Circuitos con regulación de velocidad. Circuitos con módulos O e Y. Circuitos en

función de la presión. Circuitos temporizados. Circuitos con detectores sin contacto (detector de proximidad y detector de paso). Circuitos para la anulación de señales permanentes.

Tema 14. *Sistemas de regulación y control. Controles en lazo abierto. Controles en lazo cerrado. Sistemas de control todo-nada. Control proporcional. Control proporcional + integral. Control proporcional + integral + derivativo. Sus aplicaciones en los buques.*

Tema 15. *El mantenimiento. Objetivos. Organización del mantenimiento según sus clases. Gestión del mantenimiento: informatización. Diagnóstico mediante sistemas expertos. Informatización del mantenimiento predictivo. El mantenimiento programado. Gestión de repuestos. Selección de los repuestos.*

05.- Anexo V. Cuadro de exclusiones médicas.

Cuadro de exclusiones médicas

1. Visión. No se considerarán aptas aquellas personas cuya agudeza visual binocular, sin gafas o lentillas, sea menor a 0,33 y con gafas o lentillas sea inferior a 0,8. También serán excluidas las personas que padezcan:

1. Desprendimiento de retina o retinosis pigmentaria.
2. Diplopía.
3. Glaucoma. Hemianopsia.
4. Subluxación del cristalino, afaquia.
5. Distrofia corneal con disminución de la agudeza visual.
6. Queratitis crónica. Hemeralopia.
7. Discromatopsia y Daltonismo. La prueba se realizará sin gafas o lentillas cromáticas.

2. Audición. No serán aptas aquellas personas que presenten:

1. Sordera completa de ambos oídos, o incompleta permanente, que produzca una disminución de la agudeza auditiva mayor de 35 dB (decibelios) en el oído de menor agudeza auditiva, en la zona tonal media.

2. Afecciones del laberinto, acompañadas de trastornos del equilibrio (vértigo, etc).

3. Aparato locomotor. No serán aptas las personas que presenten:

1. Malformaciones o lesiones que incapaciten, limiten o comprometan permanentemente, el libre movimiento de cualquier articulación o que puedan disminuir la fuerza y agilidad de las extremidades, tronco y cuello o su repercusión estática.

2. Escoliosis con limitación importante para flexo-extensión. Hernia discal.

4. Endocrino. Serán excluidas aquellas personas que presenten:

1. Delgadez extrema: con índice de masa corporal (IMC) inferior a 18.
 2. Obesidad: con índice de masa corporal (IMC) superior a 34.
5. Aparato digestivo. No serán aptas aquellas personas que padezcan:
1. Cirrosis hepática.
 2. Enfermedad inflamatoria intestinal crónica.
 3. Pancreatitis crónica.

6. Aparato cardiovascular. No serán aptas las personas con:

1. Insuficiencia cardiaca.
2. Haber padecido infarto de miocardio o coronariopatía.
3. Arritmias: fibrilación auricular. Síndrome de preexcitación.
4. Valvulopatías y prótesis valvulares.
5. Aneurismas de grandes vasos.
6. Insuficiencias venosas periféricas, con signos de alteraciones tróficas y varicosas.
- 7.

7. Aparato respiratorio.

No serán aptas aquellas personas que padezcan enfermedades neumológicas (pulmonares) que tengan repercusión en la función respiratoria. La función pulmonar se definirá por medio de la espirometría y serán excluidas las personas con una capacidad ventilatoria inferior al 80 % de las cifras de referencia.

8. Sistema nervioso central. No serán aptas las personas que presenten:

1. Parkinson.

2. Temblores crónicos.
3. Epilepsia.
4. Esclerosis múltiple.
5. Ataxia.

9. Alteraciones psiquiátricas. No serán aptas las personas que presenten:

1. Esquizofrenia.
2. Trastorno bipolar. Delirio.
3. Depresión mayor.
4. Crisis de pánico o de angustia.
5. Trastorno de estrés postraumático.
6. Alteraciones de la personalidad: paranoide, esquizoide, antisocial o trastornos límite.
7. Trastornos afectivos (distimias).

10. Controles analíticos. De sangre y orina.

1. Será causa de exclusión el consumo de alcohol en grado de abuso, que ocasione alteraciones detectables en el análisis de sangre, con elevación de las transaminasas hepáticas (GOT, GPT, GGT), junto con aumento del VCM, por encima de las cifras normales de referencia. En el caso de que presenten esas alteraciones, se realizarán pruebas complementarias.

2. Consumo de sustancias tóxicas: opiáceos, cannabis, cocaína, barbitúricos, anfetaminas, psicodislépticos, benzodiacepinas, estimulantes, antidepresivos (suero) y otros, que sean detectables (ellos o sus metabolitos), en el momento del reconocimiento, mediante analítica.

3. Será causa de exclusión la detección en sangre o en orina de cualquier tipo de medicación que a juicio del Tribunal, y previa propuesta individualizada del servicio médico correspondiente, impida el desempeño de las tareas propias del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

[Los anexos no llevan paginación, por lo que puedes incluir aquí un índice de anexos, tal y como hemos ejemplificado, utilizando los estilos de 02_Apartado, y así te aparecerán en el índice. Si no los necesitas, borra toda esta información, incluido los puntos 01, 02 y 03, seleccionando desde el inicio de esa página hasta el inicio de la siguiente y pulsando el botón “suprimir” o “delete” del teclado de tu ordenador]

Permiso de divulgación del Trabajo Final de Grado

El alumno **Nombre y apellidos**, autor del trabajo final de Grado titulado “**Incluir el título del TFG**”, y tutorizado por el/los profesor/es **Nombre y apellidos del tutor/es**, a través del acto de presentación de este documento de forma oficial para su evaluación (registro en la plataforma de TFG), manifiesta que **PERMITE – NO PERMITE** (Elimínese la que no corresponda, y el contenido de este paréntesis) la divulgación de este trabajo, una vez sea evaluado, y siempre con el consentimiento de su/s tutor/es, por parte de la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería, del Departamento de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y de la Universidad de La Laguna, para que pueda ser consultado y referenciado por cualquier persona que así lo estime oportuno en un futuro.

Esta divulgación será realizada siempre que ambos, alumno y tutor/es del Trabajo Final de Grado, den su aprobación. Esta hoja supone el consentimiento por parte del alumno, mientras que el profesor, si así lo desea, lo hará constar en futuras reuniones, una vez finalizado el proceso de evaluación del mismo.

Nota: Este documento será obligatorio presentarlo como última hoja del documento final del TFG.

